GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO 2021

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: “PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS”

EJERCICIO FISCAL 2020

Índice

Introducción 3
Objetivos
a) Objetivo general 5
b) Objetivos específicos 5
Esquema de la Evaluación Específica de Desempeño
Contenido General
1. Datos generales 8
2. Resultados finales del programa 8
3. Productos 9
4. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora 10
5. Cobertura del Programa 10
Contenido Específico
1. Datos generales 13
2. Resultados/productos 15
2.1. Descripción del Programa 15
2.2. Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 19
2.3. Avance de Indicadores y análisis de las metas 29
2.4. Resultados (cumplimiento de los objetivos) 35
2.4.1. Efectos atribuibles 35
2.4.2. Otros efectos 35
2.4.3. Otros hallazgos 35
2.5. Valoración 35
3. Cobertura 39
3.1. Definición poblaciones 39
3.1.1. Población Potencial 39
3.1.2. Población Objetivo 39
3.1.3. Población Atendida 40
3.2. Evolución de la Cobertura 40
3.3. Análisis de la Cobertura 41
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora 44
4.1. Aspectos Comprometidos en el Año Anterior 44
4.2. Avance en las Acciones de Mejora Comprometidas en el Año Anterior 44
5. Conclusiones 47
5.1. Conclusiones del evaluador 47
5.2. Fortalezas 48
5.3. Retos y recomendaciones 49
5.4. Avance del programa en el ejercicio fiscal actual 52
5.5. Consideraciones sobre la evolución del presupuesto 53
5.6. Fuentes de información 53
5.7. Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación 53
6. Datos del Evaluador 55
6.1. Desarrollo 55
6.2. Perfil del evaluador 55
6.3. Plazos y condiciones de entrega del servicio 55
6.4. Anexos 56
Anexo 1. Datos Generales del Programa Presupuestario 56
Anexo 2. Criterios Mínimos para la Selección de las Evaluaciones Externas de Resultados 57
Anexo 3. Criterios Generales para la Valoración y Selección de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 58
Anexo 4. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 61
Anexo 5. Ficha Técnica de la Evaluación 62
Anexo 6. Marco Jurídico. 63

INTRODUCCIÓN

Derivado de los resultados de la Evaluación Especifica de Desempeño 2020 al Programa Presupuestario 01080101 “Protección Jurídica de las Personas”, se desprende que atiende dos proyectos que son: 010801010201 “Actualización del Registro Civil” y 010801010202 “Operación Registral Civil”, dicho Programa Presupuestario (Pp) se encuentra alineado al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Pilar Social, en el Objetivo 1.2. que establece: “Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables”, en la estrategia 1.2.1 “Garantizar el goce de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes”, con la línea de acción: “Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, con énfasis en la promoción de oficialías del registro civil en centros hospitalarios”.

Así mismo, dentro del Programa Sectorial del Pilar Social 2017-2023, en el objetivo social 2: “Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables, en la estrategia 2.1. “Garantizar el goce de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, en las líneas de acción 2.1.5 “Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en lo particular mediante el registro de nacimientos” a través de las líneas de acción: 2.1.5.1. Otorgar a la madre de forma inmediata el acta del recién nacido en el lugar en que ocurrió el nacimiento, a través del Programa “Actas en Cama”, 2.1.5.2 Emitir de forma paralela al acta de nacimiento la clave CURP del recién nacido, 2.1.5.3 Ofrecer el servicio registral civil en las comunidades vulnerables, a través de la Unidad Móvil del Programa “Una Oficialía cerca de ti”, 2.1.5.4 Regularizar el estado civil de los mexiquenses a través del Programa Permanente de Adultos Mayores.

En ese sentido, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través de la Dirección General del Registro Civil implementa las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, ejecutando diversas acciones y programas que contribuyen a disminuir la problemática social relativa a la falta de certeza jurídica en el registro de los actos y hechos del estado civil de las personas en el Estado de México.

Bajo este contexto, la Dirección General del Registro Civil, opera acciones sistematizadas en las 266 oficialías que tiene establecidas en el Estado de México, toda vez que dentro de algunas de sus principales acciones registra, captura y digitaliza las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas, con la finalidad de tener una base de datos actualizada que permita a los mexiquenses de que en cualquier parte que se encuentren puedan obtener de manera inmediata su acta, sin tener que acudir al lugar donde fueron registrados.

También, acerca los trámites y servicios que ofrece a las comunidades más alejadas y con poco acceso para que puedan tener la oportunidad de registrarse, de realizar algún trámite o solicitar en ese momento algún servicio y con ello poder obtener la certeza jurídica a través del programa itinerante “Unidad Móvil Edomex”.

Así también, el Registro Civil cuenta con programas dedicados a dar certeza a grupos específicos tales como: a niños, niñas, madres solteras, con los programas: “Adultos Mayores Edomex”, “Actas en Cama”, “Oficialías del Registro Civil en Centros Hospitalarios”, todo ello, coadyuvando con el propósito del Pp “Protección Jurídica de las Personas”.

Por otro lado, es importante referir que, conforme a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, la

asignación de recursos a los programas tendrá que guardar una relación con los objetivos, metas y prioridades de los programas.

Es importante resaltar que el Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las Personas” en el Proyecto 010801010201 “Actualización del Registro Civil” atiende cinco metas, con un presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 autorizado de 9 millones 232 mil 282 pesos; y por cuanto hace al Proyecto 010801010202 “Operación Registral Civil” que atiende dieciséis metas, con un presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 autorizado de 137 millones 718 mil 846 pesos.

Se elaboró la presente Evaluación Específica de Desempeño (EED) con la finalidad de mostrar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el Programa Presupuestario en referencia, mediante el análisis de los indicadores.

La evaluación del programa presupuestario se llevó a cabo primeramente para atender lo dispuesto por el programa anual de evaluación (PAE 2021) en el cual fue asignada a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos la evaluación específica de desempeño del mencionado programa presupuestario, la cual se realiza conforme a los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México y conforme a los términos de referencia establecidos por la Secretaría de Finanzas.

El propósito de esta evaluación es analizar el cumplimiento de los objetivos, metas del programa y los indicadores de desempeño que contiene el Pp, además de identificar que se atendieron con eficiencia, eficacia y transparencia.

La evaluación consistió en realizar un análisis de los resultados de cada uno de los proyectos y el cumplimiento de las metas y/o los productos obtenidos que se generaron del programa en cuestión, basándose principalmente en los documentos obtenidos como lo son el catálogo de descripciones, el catálogo de objetivos, el diagnóstico establecidos en los proyectos del sistema, la matriz de indicadores para resultados que presentó el ente evaluado.

Se realizó el comparativo de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 contra el ejercicio 2020, así también se verificaron algunos otros documentos oficiales que están ligados con el programa presupuestario “Protección Jurídica de las Personas”, como lo es el de resultados de la Cuenta Pública 2020.

Por otro lado, se realizó un análisis con la finalidad de verificar la cobertura que tiene este programa presupuestario respecto al tipo de población potencial, objetivo y atendida.

Asimismo, se llevó a cabo la valoración, interpretación y cumplimiento de los resultados de las evaluaciones de ejercicios anteriores para verificar el logro de objetivos.

Finalmente, se emiten conclusiones y recomendaciones que pretenden llevar a cabo una mejora de resultados en la programación de las metas, identificando las áreas de oportunidad para cumplir con los objetivos que tiene el referido programa presupuestario.

OBJETIVOS

A) OBJETIVO GENERAL

Contar con una valoración de los resultados obtenidos en el ejercicio 2020 que permitan medir el desempeño del programa presupuestario “Protección Jurídica de las Personas” y los proyectos Actualización del Registro Civil y Operación Registral Civil, así como de las metas que contienen cada uno de ellos, además de los indicadores, para contribuir a la toma de decisiones de la Dirección General del Registro Civil, determinando el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados para alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de la planeación para las acciones y obtención de mejores resultados y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas e indicadores que se encuentran en la Matriz de Indicadores para Resultados, para otorgar a la población certeza jurídica y legalidad a los actos civiles de las personas, ofreciendo trámites oportunos, transparentes, ágiles y sencillos.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Reportar los resultados y productos del programa presupuestario “Protección Jurídica de las Personas” del ejercicio fiscal 2020 y de los proyectos “Actualización del Registro Civil” y “Operación Registral Civil”, analizando la matriz de indicadores para resultados (MIR), e identificando los hallazgos determinados de evaluaciones anteriores.

2. Analizar el avance de las metas físicas de cada uno de los proyectos, así como el comportamiento de los indicadores de la MIR en el año 2020, respecto de ejercicios fiscales anteriores.

3. Identificar los aspectos susceptibles de mejora del programa presupuestario y de sus proyectos.

4. Analizar la evolución de la cobertura del programa presupuestario “Protección Jurídica de las Personas” y sus proyectos.

5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa presupuestario evaluado.

CONTENIDO GENERAL

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

CONTENIDO GENERAL

La Evaluación Especifica de Desempeño (EED) del Programa presupuestario (Pp) “Protección Jurídica de las Personas” y sus proyectos, se realizó mediante trabajo de gabinete, con base en la información proporcionada por la Unidad Ejecutora (UE).

Contenido General

La Evaluación Específica de Desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2020, realizada al Pp “Protección Jurídica de las Personas”; se llevó a cabo mediante trabajo de gabinete, consistente en: análisis de datos; estudio de la documentación proporcionada por la Dirección General del Registro Civil quien es la Unidad Ejecutora (UE) del programa.

La EED fue dividida en los siguientes rubros:

1. **Datos Generales**. Del Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las Personas”

2. **Resultados Finales del Programa.** Contiene los resultados del Pp, derivado de la evaluación de diseño programático efectuada en 2020 sobre el ejercicio fiscal 2020, así como los avances de los indicadores de la MIR, correspondientes al ejercicio 2020.

3. **Productos.** Define de manera breve el programa o acción, el qué hace, cómo lo hace (bienes o servicios que entrega y a quién está dirigido).

4. **Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora**. Comprende las acciones idóneas para el fortalecimiento del Pp.

5. **Cobertura del Programa.** Integra los principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones determinadas por el equipo evaluador.

1. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Unidad Responsable	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Unidad Ejecutora	Dirección General del Registro Civil
Nombre del Programa	Protección Jurídica de las Personas.
Proyectos	010801010201 Actualización del Registro Civil 010801010202 Operación Registral Civil
Presupuesto Autorizado	$146'951,128
Cobertura	Estatal
Tipo de Evaluación	Específica de Desempeño
Año de Inicio Del Programa	2020
Año de Evaluación	2020
Alineación al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	Pilar Social

2. RESULTADOS FINALES DEL PROGRAMA "PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS"

El Programa Presupuestario en referencia atiende principalmente la problemática de los mexiquenses en cuestión, de que garanticen la identidad jurídica mediante el registro de los actos y hechos del estado civil de las personas, así mismo a través de los programas "Actas en Cama" y "Oficialías del Registro Civil en centros hospitalarios", dichos programas se establecen con la finalidad de registrar al menor de forma inmediata en donde ocurrió el nacimiento.

También, a través del Programa "Adultos Mayores EDOMEX", se atiende a este grupo vulnerable de la población para su registro y con ello otorgarle identidad jurídica, aunado a ello se cuenta con la "Oficialía Móvil EDOMEX" para beneficiar a la población acercando los trámites y servicios del Registro Civil a través de este programa itinerante.

En ese sentido, los resultados finales obtenidos de este programa se están midiendo con 2 indicadores, el del fin que en una de sus variables cuantifica el número de copias certificadas expedidas de las actas de los actos y hechos del estado civil del ejercicio fiscal 2020 contra lo programado y el del propósito que compara el número de beneficiarios del programa "Unidad Móvil EDOMEX" en el periodo actual contra lo realizado en el mismo periodo del año anterior.

Respecto al fin en 2020 se programó como meta anual 1,807,635 copias certificadas de las actas de los actos y hechos del estado civil, sin embargo se alcanzó el 53% de lo programado únicamente teniendo una eficacia negativa del 47% y realizando la comparación con el ejercicio fiscal 2019, si bien es cierto la Dirección General del Registro Civil pertenecía al Programa Presupuestario Protección Jurídica de las Personas y sus bienes y en el anteproyecto 2019 se separa y se crea el Programa Presupuestario Protección Jurídica de las Personas, también lo es, que las variables contenidas en ambos Programas son coincidentes y realizando la comparación de las mismas en el ejercicio 2019 se cumplió en un 95% lo programado, en comparación con 2020 disminuyó en un 42%, analizando las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2020, se encuentra la descripción de resultados y justificación en el cual justifican la variación respecto a lo programado derivado del "Acuerdo por el que se determinan acciones preventivas con

motivo de la pandemia causada por el virus SARS_COV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México" publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 23 de marzo de 2020, se deriva el "Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo las Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados sectorizados de la Secretaría con motivo del COVID-19", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de marzo de 2020 en el que se instruyó entre otras cosas que "suspenden los servicios de atención al público, asesorías, capacitaciones y cualquier trámite presencial", en la Dirección General del Registro Civil, las Subdirecciones, las Jefaturas de Unidades, las Jefaturas de Departamento y las jefaturas de Oficinas Regionales y demás personal adscrito a la Dirección General del Registro Civil, se suspende la atención al público, así como las supervisiones físicas y técnicas a todas las oficialías y el programa "Oficialía Móvil EDOMEX".

Por cuanto hace al propósito, dentro de la MIR para el ejercicio 2020, se programaron como meta anual 109,000 beneficiaros del Programa "Oficialía Móvil EDOMEX", sin embargo solo se cumplió con un 5% de lo programado, es importante hacer mención que la Dirección General del Registro Civil pertenecía al Programa Presupuestario Protección Jurídica de las Personas y sus bienes y en el anteproyecto 2019 se separa y se crea el Programa Presupuestario Protección Jurídica de las Personas, así mismo las variables contenidas en ambos Programas son coincidentes y por lo que realizando la comparación de las mismas de un ejercicio a otro ejercicio, en el ejercicio 2020 disminuyó en un 95% el número de beneficiarios.

Analizando las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2020, se encuentra la descripción de resultados y justificación en el cual justifican la variación respecto a lo programado derivado del "Acuerdo por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la pandemia causada por el virus SARS_COV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México" publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 23 de marzo de 2020, se deriva el "Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo las Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados sectorizados de la Secretaría con motivo del COVID-19", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de marzo de 2020 en el que se instruyó entre otras cosas que "suspenden los servicios de atención al público, asesorías, capacitaciones y cualquier trámite presencial", en la Dirección General del Registro Civil, las Subdirecciones, las Jefaturas de Unidades, las Jefaturas de Departamento y las Jefaturas de Oficinas Regionales y demás personal adscrito a la Dirección General del Registro Civil, se suspende la atención al público, así como las supervisiones físicas y técnicas a todas las oficialías y el programa "Oficialía Móvil EDOMEX".

3. PRODUCTOS

Llevando a cabo el análisis de los indicadores que se encuentran establecidos en la MIR para el ejercicio 2020 en el apartado de actividades se localizan los productos como los son, la expedición, la captura, la digitalización y la certificación de las actas de los actos y hechos del estado civil, así como de los beneficiarios del programa Unidad Móvil EDOMEX, por lo que particularizando y estableciendo lo que establece la secuencia lógica (vertical) se establece dentro de las variables del indicador a nivel fin la expedición de copias certificadas expedidas con una programación de 1,807,635 programadas de las cuales solo

se alcanzó un 53% teniendo una variación del 47% por debajo de los programado, por cuanto hace al indicador del propósito se establece la programación del número de beneficiarios del programa Unidad Móvil EDOMEX en el periodo actual comparado con el ejercicio anterior en el mismo periodo programando beneficiar a 109,000, beneficiando solo el 5% de lo programado.

Por cuanto hace al indicador a nivel componente, se realiza la programación de las actas digitalizadas programando 550,000 y realizando 322,364, solo cumpliendo un 59%.

Por otro lado, a nivel actividades, se programó realizar la captura de 550,000 actas de los actos y hechos del estado civil, alcanzando solo el 59% de lo programado.

Así mismo, a nivel actividad se programó realizar la expedición de registros de los actos de los actos y hechos del estado Civil de las personas programando anualmente la cantidad 3,100 y alcanzando 20,519 registrando un 662% por arriba de los programado, sin embargo al detectar este grupo de evaluadores la disparidad entre lo programado y alcanzado, se dio la tarea de verificar, en el formato PbR11a de los proyectos que componen o que integran el programa presupuestario evaluado, detectando en el proyecto Operación Registral Civil, una meta establecida con el ID 5379-9262 observando que dicha meta se programó la cantidad de 30,100 registros para el ejercicio 2020, por lo que este grupo evaluador presume que existe un error de captura.

4. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

El programa presupuestario protección jurídica de las personas se evaluó el ejercicio fiscal 2019, a través de la evaluación denominada de “diseño programático”, derivado de dicha evaluación se realizó el convenio para la mejora del desempeño resultados gubernamentales, en el cual se establecieron los hallazgos detectados para ser solventados, dichos aspectos susceptibles de mejora se comprometieron a ser solventados el 07 de febrero de 2022 y de manera general consistió en homologar en los documentos que forman parte del programa presupuestario la población que presenta el problema o necesidad, así como documentar la justificación teórica o empírica en el diagnóstico, también alinear la matriz de indicadores con el programa sectorial que corresponda y además verificar la metodología para la cuantificación de su población o área de enfoque.

5. COBERTURA DEL PROGRAMA

Derivado del análisis elaborado al logro de las metas durante el ejercicio 2020, se llegó a la conclusión de que se dio un decremento en el cumplimiento de las actividades programadas contra lo realizado, como resultado de la problemática de salud pública originada por la pandemia causada por el virus SARS_COV2 (COVID-19).

CONTENIDO ESPECÍFICO

Datos Generales

1. Datos Generales

La Secretaría de Justicia y Derechos como Unidad Responsable, a través de la Unidad Ejecutora Dirección General del Registro Civil, lleva a cabo el Programa Presupuestario "Protección jurídica de las personas", a quien se le autorizó un presupuesto en el ejercicio 2020 de $146'951,128, dicho programa esta integrado por dos Proyectos "Operación Registral Civil" y "Actualización del Registro Civil". Siendo importante referir que la referida Dirección general es la única entidad pública del Gobierno del Estado que ejecuta el Programa presupuestario y los proyectos en mención

El Programa Presupuestario se encuentra alineado dentro del Programa Sectorial del Pilar Social 2017-2023, en el objetivo social 2: "Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables, en la estrategia 2.1. "Garantizar el goce de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", en las líneas de acción 2.1.5 "Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en lo particular mediante el registro de nacimientos" a través de las líneas de acción: 2.1.5.1. Otorgar a la madre de forma inmediata el acta del recién nacido en el lugar en que ocurrió el nacimiento, a través del Programa "Actas en Cama", 2.1.5.2 Emitir de forma paralela al acta de nacimiento la clave CURP del recién nacido, 2.1.5.3 Ofrecer el servicio registral civil en las comunidades vulnerables, a través de la Unidad Móvil del Programa "Una Oficialía cerca de ti", 2.1.5.4 Regularizar el estado civil de los mexiquenses a través del Programa Permanente de Adultos Mayores.

Presupuesto Autorizado de los Proyectos del Programa Presupuestario
(cifras en miles de pesos)

Proyectos	**2017**	2018	2019	2020
Operación Registral Civil	**121'873,912**	141'526,973	146'187,425	137'718,846
Actualización del Registro Civil	**9'910,605**	10'550,992	9'434,119	9'232,282
Total Programa Presupuestario	**131´784,517**	152'077,965	155'621,544	146'951,128

Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores 2020

Fin Contribuir a la certeza jurídica de la población de la entidad respecto de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante los servicios otorgados por el Registro Civil.
Propósito La población del Estado de México cuenta con Oficinas del Registro Civil interconectado con la Unidad Central a través del Banco de Imágenes.
Componentes Actas digitalizadas de los actos y hechos del Estado Civil de la Personas
Actividades Captura de las actas de los actos y hechos del Registro Civil de las Personas Expedición de copias certificadas de las actas de los actos y hechos del Estado Civil de la Personas

2. RESULTADOS / PRODUCTOS

2. Resultados / Productos

2.1 Descripción del Programa “Protección Jurídica de las Personas”.

El Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas” otorga certeza jurídica y legalidad a los actos civiles, mediante la entrega de actas a la ciudadanía, ofreciendo trámites oportunos, transparentes, ágiles y sencillos, mediante la mejora al marco jurídico y administrativo en congruencia con la dinámica social, haciendo uso de las tecnologías de la información.

Es importante realizar la descripción de los objetivos del programa presupuestario en referencia, respecto de que hacen, quien lo hace, como lo hacen, a quien se dirige y el tipo de servicios y trámites que realizan.

Objetivos Programáticos

De acuerdo al Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática 2020 del Gobierno del Estado “Protección Jurídica de las Personas” y sus Proyectos.

Programa; Protección Jurídica de las Personas	Objetivo: Otorgar certeza jurídica y legalidad a los actos civiles de las personas, ofreciendo trámites oportunos, trasparentes, ágiles y sencillos, mediante la mejora al marco jurídico y administrativo en congruencia con la dinámica social, haciendo uso de las tecnologías de la información.
Proyecto: Actualización del Registro Civil	Objetivo: Modernizar la función registral civil, a través de la captura y digitalización de los actos y hechos del estado civil, consolidando una base de datos que permita certificar actas de manera pronta y expedita, disminuyendo costos y tiempos del usuario.
Proyecto: Operación registral civil.	Objetivo: Lograr que la función registral civil sea eficiente, oportuna y sistemática mediante la supervisión, certificación, autorización de acuerdos de los actos y hechos del estado civil y la operación de programas de apoyo a grupos vulnerables para otorgar certeza jurídica.

¿Qué hace el Programa?

El programa otorga certeza jurídica a la identidad de las personas, realizando el registro de los nacimientos en la entidad, y registrando todos los actos y hechos del estado civil de las personas.

Todos estos actos basados en el Artículo 3.1 del Código Civil del Estado de México, así como en el Reglamento Interior del Registro Civil, como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 2. El Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del/la titular y sus oficiales investidos/as de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos/as, adopción, matrimonio, divorcio y defunción, asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establece el presente Reglamento.

Además, el Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, prevé:

Artículo 13. Corresponden a la Dirección General del Registro Civil, las atribuciones siguientes:

I. Coordinar, vigilar y evaluar el servicio de registro de actos y hechos del estado civil, proporcionado por las oficialías del registro civil en el Estado;

II. Ejecutar programas que contribuyan al mejoramiento del sistema registral civil en el Estado;

III. Vigilar la correcta aplicación de los sistemas de registro relativos al estado civil;

IV. Proponer a la persona que sea su superior jerárquico la designación y remoción de los oficiales del registro civil;

V. Vigilar la integración y resguardo del archivo de los libros que contienen las actas, documentos y apéndices que se relacionen con los asentamientos registrales, asÍ como aquellos medios que los contengan y que el avance tecnológico pudiera ofrecer;

VI. Ordenar la impresión y distribución de formatos y formas valoradas, en las que deban asentarse los actos y hechos del estado civil, así como las certificaciones de las actas;

VII. Recibir y resolver las solicitudes de aclaración de actas del estado civil, de acuerdo con la legislación aplicable;

VIII. Promover, coordinar y ejecutar campañas de regularización del estado civil y participar en los programas de regularización solicitados por dependencias federales, estatales, municipales, organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal, instituciones de carácter social o privado; así como en las actividades que convocan los consulados y embajadas, previo acuerdo con la persona que sea su superior jerárquico;

IX. Proponer e impulsar cursos de capacitación y actualización continua a oficiales y personal de la Dirección, y

X. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende la persona titular de la Secretaría o de la Subsecretaría de Justicia.

¿Quién lo hace?

De acuerdo al Reglamento Interior de la Dirección General del Registro Civil, es la Dirección General quien atiende el programa presupuestario evaluado, en conjunto con las Subdirecciones Regionales, Oficinas Regionales y Oficialías que se encuentran distribuidas en todo el territorio del Estado de México.

De acuerdo al Reglamento Interior referido, en sus capítulos de atribuciones, determina las facultades para el registro de los actos y hechos del estado civil, como a continuación se describe en términos generales:

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 6. El/la Director/a General tiene las atribuciones siguientes:

I. Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones del Registro Civil en relación con los actos y hechos del estado civil.

Artículo 7. Los/las subdirectores/as del Registro Civil tienen las siguientes atribuciones:

I. Organizar, coordinar, dirigir y supervisar el buen funcionamiento de las oficinas regionales y oficialías que le correspondan.

Artículo 14.- El/la Jefe/a de Oficina Regional tiene las siguientes atribuciones:

I. Dirigir y verificar las actividades de los/las oficiales adscritos/as a su Oficina Regional, a efecto de que se realicen conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS OFICIALES

Artículo 19. El/la Oficial tiene las siguientes atribuciones:

I. Celebrar previa solicitud por escrito, dentro de la competencia territorial que le corresponda, el registro de los hechos y actos del estado civil, oportunos o extemporáneos, en la forma y términos que establece este Reglamento.

¿Cómo lo hace?

A través de las actividades que se encuentran programadas anualmente y que se encuentra como unidad responsable la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y que ejecuta las mismas específicamente la Dirección General del Registro Civil.

Proyecto	Principales Acciones	Unidad de Medida
Actualización del Registro Civil	Llevar a cabo la captura de las actas de los actos de los actos y hechos del estado civil.	Acta
	Realizar la digitalización de las actas acerca de los hechos y actos del estado civil.	Acta
	Informar la actualización del sistema único de certificación e inscripción (SUCI).	Informe
	Realizar la interconexión de las oficinas del Registro Civil con la Unidad Central, a través del banco de imágenes.	Oficina
	Informar la actualización del sistema de estadística.	Informe

Proyecto	Principales Acciones	Unidad de Medida
	Realizar la supervisión técnica y/o física de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas a fin de corroborar que se hayan inscrito con estricto apego a los ordenamientos legales.	Supervisión
	Autorizar acuerdos de aclaración, modificación o complementación de las astas de los actos del estado civil de las personas.	Acuerdo
	Expedir copias certificadas de los actos de los actos del estado civil de las personas.	Copia

Operación Registral Civil	Beneficiar a la población de comunidades vulnerables, acercando los trámites y servicios del registro civil, a través del programa itinerante “Oficialía Móvil EDOMEX”.	Beneficiario
	Concertar con las autoridades municipales acuerdos para otorgar descuentos a grupos en situación de vulnerabilidad.	Acuerdo
	Actualizar la difusión de los trámites y servicios del registro civil a través de la página institucional.	Publicación
	Llevar a cabo, mediante el programa “Adultos Mayores EDOMEX” el registro del estado civil de este grupo vulnerable de la población.	Registro
	Realizar el registro de los hechos y actos del Registro Civil beneficiando de manera gratuita a mujeres madres solteras.	Registro
	Elaborar el informe de constancias de origen, extemporaneidad y validación de las actas de los actos y hechos del estado civil, en beneficio de los migrantes mexiquenses.	Informe
	Llevar a cabo el registro de matrimonios. A través de la agenda vía web, para evitar actos de corrupción.	Registro
	General el registro, para la expedición de la clave única de registro de población (CURP).	Registro
	Llevar a cabo las sesiones, para autorizar el cambio de nombre peyorativo.	Sesión
	Llevar a cabo curso de capacitación y actualización de los servidores públicos.	Curso
	Llevar a cabo el programa “Actas en Cama”, con la finalidad de otorgar a la madre de forma inmediata el acta del recién nacido en el lugar donde ocurrió el nacimiento.	Acta
	Llevar a cabo el programa “Oficialías del Registro Civil en Centros Hospitalarios”.	Acta
	Llevar a cabo el taller de proyección, planeación e innovación de acciones del registro civil 2020, para el personal del Registro Civil (KICK OFF).	Taller

¿A quién se dirige?

Como se podrá observar, dentro de este proyecto existen programas y servicios que atienden a diferentes sectores de la población, como son niños, niñas, adolescentes, madres solteras, adultos mayores, migrantes, grupos vulnerables de la población mexiquense.

Tipo de servicios y trámites realizados.

Los trámites y servicios, como se ha establecido en párrafos que anteceden, otorgan directamente certeza y seguridad jurídica al realizar registros, expedir copias certificadas, realizar aclaraciones, modificaciones, cambios de nombres peyorativos, por lo que es importante destacar que nos es propiamente un programa de desarrollo social, sin embargo los trámites y servicios que otorga el mencionado programa presupuestario contiene acciones de desarrollo social gubernamental que se dirige a mejorar la condiciones de desigualdad social mediante la prestación de un servicio al usuario.

2.2 Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

El programa presupuestario “Protección Jurídica de las Personas” cuenta dentro de la MIR 2020 con cinco indicadores: uno a nivel fin, uno a nivel propósito, uno a nivel componente, y dos a nivel actividad.

Dentro de esta evaluación se realizará el análisis de los cinco indicadores que componen la matriz de este programa.

Nivel Fin:

Nombre del Indicador	Porcentaje en la Certificación de las Actas de los Actos y Hechos del Estado Civil.		
Interpretación.	Expedir copias certificadas de las actas de los actos y hechos del estado civil.		
Sentido del Indicador.	Ascendente.		
Fórmula de Cálculo.	(Copias certificadas expedidas de las actas de los actos del estado civil/copias certificadas programadas expedidas de las actas de los actos y hechos del estado civil) *100		
Unidad de Medida.	Porcentaje	Frecuencia de Medición	Anual
Año Base.	2018	2018	Cumplimiento 175%
		2019	Cumplimiento 95%
		2020	Cumplimiento 53%
Valor 2020.	-47%	Avances anteriores (valor):	Año 2018: 100% Año 2019: -5%

Análisis

Es importante referir, que el programa presupuestario evaluado en el 2020 fue de nueva creación, explicando en párrafos anteriores que en el Anteproyecto 2019 se separaron los proyectos que atendía el Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes” creando el programa presupuestario que se evalúa “Protección jurídica de las personas”, el cual sigue atendiendo los proyectos: Operación Registral Civil y Actualización del Registro Civil.

Por otro lado, este grupo evaluador llevó a cabo el análisis de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores de los años 2018 y 2019 detectando que son coincidentes las metas para llevar a cabo el comparativo con el año de evaluación, es decir, con el 2020; sin embargo, este indicador en el año 2018 está dentro de la MIR como actividad y en el año 2019 está alineado a nivel componente, y en el año evaluado está en el nivel fin.

Cabe señalar que si bien es cierto el nombre de los Indicadores no cuenta con la misma redacción, también lo es que, se trata de la misma acción o actividad, es por ello que se llegó a la conclusión de comparar ambos ejercicios anuales, resultando lo siguiente:

En el año 2018, se programó expedir 900,000 copias certificadas, expidiéndose la cantidad de 1’582,300 rebasando lo programado en un 176%.

Para el ejercicio anual 2019, se programó la expedición de 1’781,139 copias certificadas, alcanzando la cantidad de 1’697,785, lográndose un alcance del 95% dentro de lo expedido y programado.

En el año 2020 se programó expedir 1’807,635 copias certificadas, incrementando 1.5%, ya que en el ejercicio 2019 se programó expedir 1´781,139 copias certificadas, sin embargo, en el ejercicio evaluado, únicamente se logró cumplir con lo programado durante el ejercicio en un 53%, la cantidad realizada fueron 959,789. Comparado con el ejercicio 2018, donde se programaron 900,000 copias certificadas, arrojó un porcentaje de incremento en lo programado de 201%.

Los evaluadores le solicitaron a la unidad ejecutora la justificación del incumplimiento a lo programado en 2020 que es el ejercicio que se está evaluando, los cuales presentaron lo siguiente:

La cobertura del programa presupuestario protección jurídica de las personas ejecutado directamente por la Dirección General del Registro Civil, atiende a la población del Estado de México, otorgando diversos trámites y servicios los cuales se vieron disminuidos comparados con el ejercicio fiscal 2019 con el 2020, toda vez que dichos trámites y servicios son a petición de parte y derivado del SARS-COV2 COVID-19, disminuyó en 47% y como lo establece el “Acuerdo por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la pandemia causada por el virus SARS_COV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México” publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 23 de marzo de 2020, se deriva el “Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo las Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados sectorizados de la Secretaría con motivo del COVID-19”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de marzo de 2020 en el que se instruyó entre otras cosas que “suspenden los servicios de atención al público, asesorías, capacitaciones y cualquier trámite presencial”, en la Dirección General del Registro Civil, las Subdirecciones, las Jefaturas de Unidades, las Jefaturas de Departamento y las Jefaturas de Oficinas Regionales y demás personal adscrito a la Dirección General del Registro Civil, se suspende la atención al público, así como las supervisiones físicas y técnicas a todas las oficialías y el programa “Oficialía Móvil EDOMEX”, que fue presentado por la unidad ejecutora fue afectado el cumplimiento de lo programado.

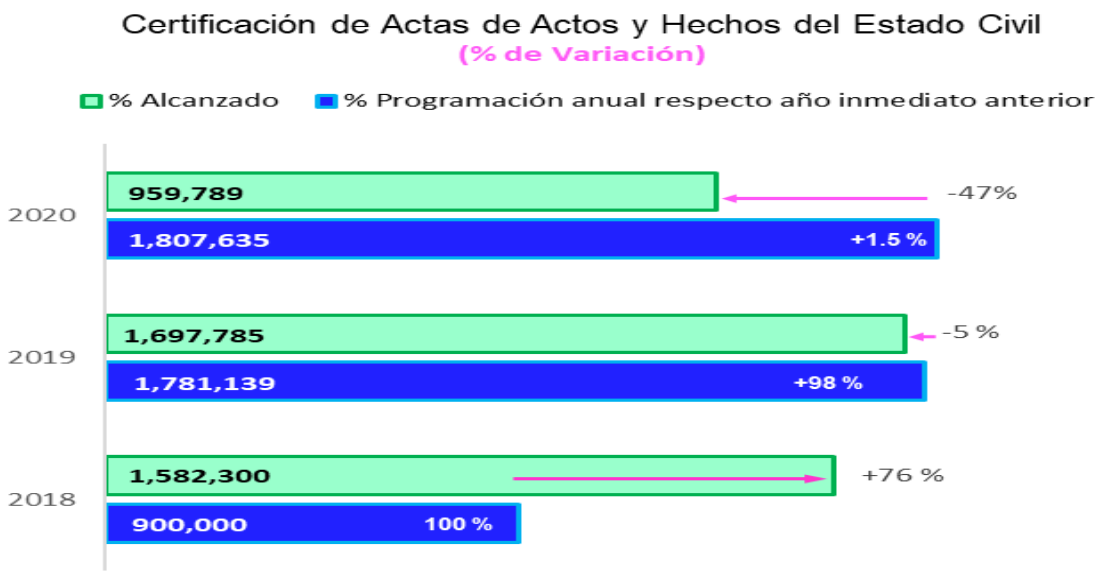
Certificación de Actas de Actos y Hechos del Estado Civil
(% de Variación)
% Alcanzado
% Programación anual respecto año inmediato anterior
2020
959,789
-47%
1,807,635
+1.5 %
2019
1,697,785
-5 %
1,781,139
+98 %
2018
1,582,300
+76 %
900,000
100 %

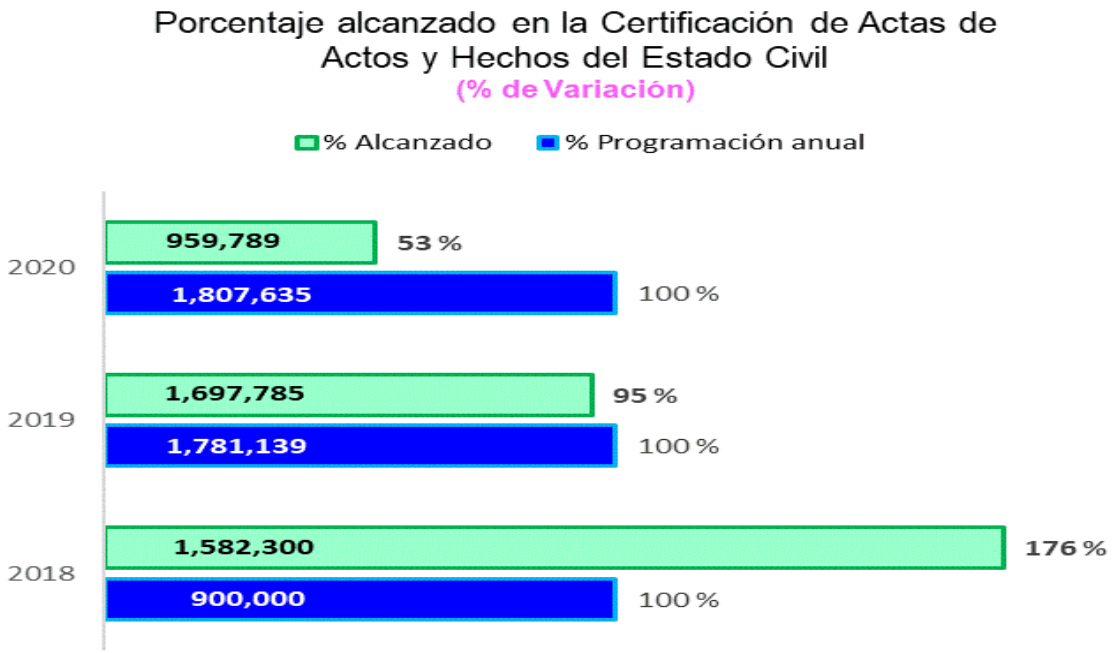
Porcentaje alcanzado en la Certificación de Actas de Actos y Hechos del Estado Civil
(% de Variación)
% Alcanzado
% Programación anual
2020
959,789
53 %
1,807,635
100 %
2019
1,697,785
95 %
1,781,139
100 %
2018
1,582,300
176 %
900,000
100 %

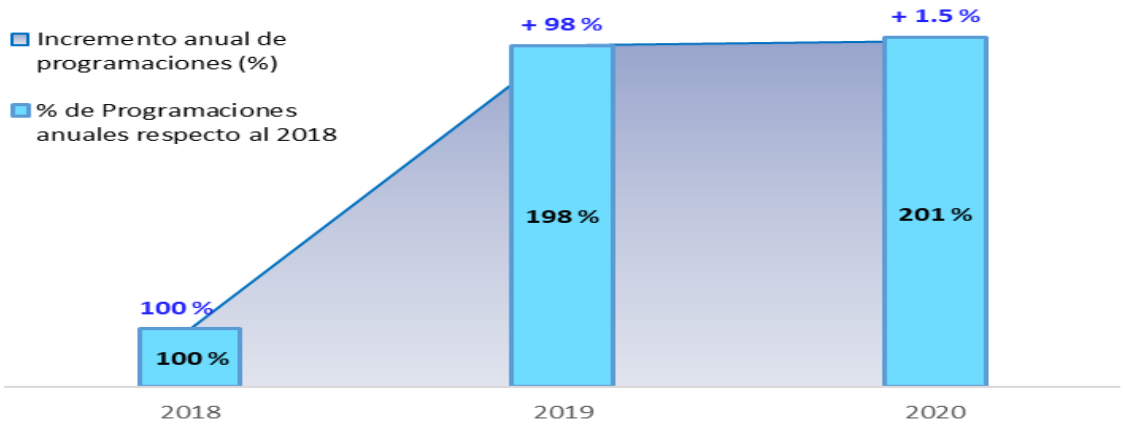

Nivel Propósito:

Nombre del Indicador	Tasa de Variación de Beneficiarios del Programa Unidad Móvil EDOMEX.		
Interpretación.	Registrar año con año un mayor número de beneficiarios del programa Unidad Móvil EDOMEX		
Sentido del Indicador.	Ascendente.		
Fórmula de Cálculo.	((Número de beneficiarios del programa Unidad Móvil EDOMEX en el periodo actual/Número de beneficiarios del programa Unidad Móvil EDOMEX en el mismo periodo del año anterior) -1) *100		
Unidad de Medida	Beneficiario	Frecuencia de Medición	Anual
Año Base	2019	2018	No existe parámetro de comparación.
		2019	Cumplimiento: 95%
		2020	Cumplimiento: 5%
Valor 2020	-95%	Avances anteriores (valor):	Año 2019: -5%

Análisis:
Los evaluadores le solicitaron a la unidad ejecutora la justificación del incumplimiento a lo programado, los cuales presentaron lo siguiente:

Es importante referir, que el programa presupuestario evaluado en el 2020 fue de nueva creación, explicando en párrafos anteriores que en el Anteproyecto 2019 se separaron los proyectos que atendía el Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes” creando el programa presupuestario que se evalúa “Protección jurídica de las personas”, el cual sigue atendiendo los proyectos: Operación Registral Civil y Actualización del Registro Civil; sin embargo, es de resaltar que en el ejercicio 2018 no se encontraba incluido este indicador, y por cuanto hace a 2019 se encuentra alineado a nivel actividad.

Por otro lado, este grupo evaluador llevó a cabo el análisis de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores de los años 2018 y 2019 detectando que en 2018

la Unidad de Medida era “Módulo”, situación por la cual no es posible realizar un análisis comparativo de entre ambos ejercicios. Para 2019, es coincidente la Unidad de Medida (Beneficiario), por lo cual es posible llevar a cabo la comparación, esto es, el número de beneficiarios que se programó fue de 109,000 y se alcanzaron 103,082, reflejando un porcentaje del 95%.

En el año 2020 se programó beneficiar a 109,000 usuarios, no obstante durante esa anualidad se beneficiaron a 5,671 personas, lo que significa que se logró un cumplimiento del 5%.

Los evaluadores le solicitaron a la unidad ejecutora la justificación del incumplimiento a lo programado en 2020 que es el ejercicio que se está evaluando, los cuales presentaron lo siguiente:

La cobertura del programa presupuestario protección jurídica de las personas ejecutado directamente por la Dirección General del Registro Civil, atiende a la población del Estado de México, otorgando diversos trámites y servicios los cuales se vieron disminuidos comparados con el ejercicio fiscal 2019 con el 2020, toda vez que dichos trámites y servicios son a petición de parte y derivado del SARS-COV2 COVID-19, disminuyó en 95% y como lo establece el “Acuerdo por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la pandemia causada por el virus SARS_COV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México” publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 23 de marzo de 2020, se deriva el “Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo las Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados sectorizados de la Secretaría con motivo del COVID-19”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de marzo de 2020 en el que se instruyó entre otras cosas que “suspenden los servicios de atención al público, asesorías, capacitaciones y cualquier trámite presencial”, en la Dirección General del Registro Civil, las Subdirecciones, las Jefaturas de Unidades, las Jefaturas de Departamento y las Jefaturas de Oficinas Regionales y demás personal adscrito a la Dirección General del Registro Civil, se suspende la atención al público, así como las supervisiones físicas y técnicas a todas las oficialías y el programa “Oficialía Móvil EDOMEX”, que fue presentado por la unidad ejecutora fue afectado el cumplimiento de lo programado.

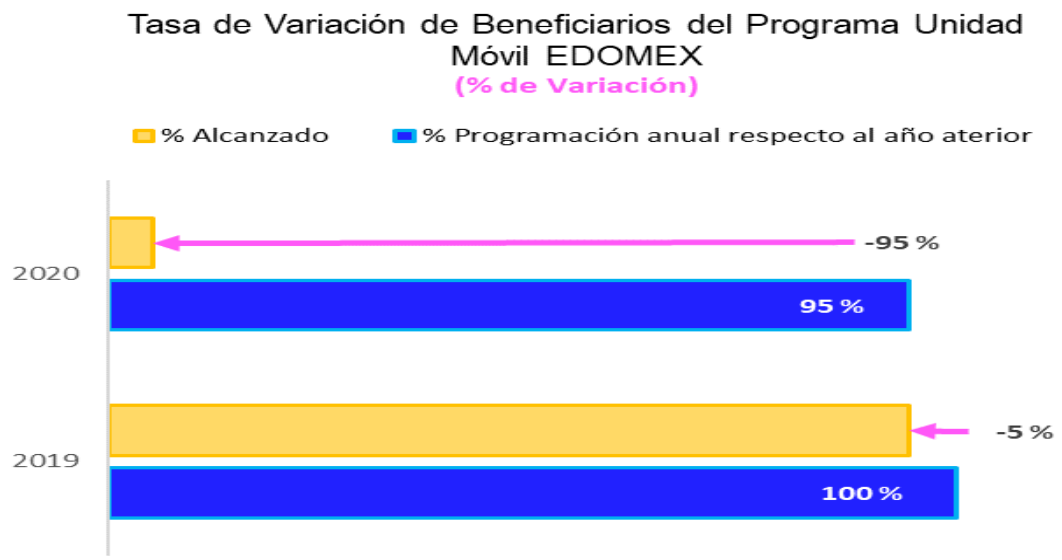

Nivel Componente:

Nombre del Indicador	Porcentaje en la Digitalización de las Actas de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas		
Interpretación.	Registrar año con año un mayor número de actas digitalizadas		
Sentido del Indicador.	Ascendente.		
Fórmula de Cálculo.	(Número de actas digitalizadas/Número de actas programadas para digitalizar) *100		
Unidad de Medida	Acta	Frecuencia de Medición	Anual
Año Base	2020	2018	No existe parámetro de comparación.
		2019	No existe parámetro de comparación.
		2020	Cumplimiento del 59%
Valor 2020	%	Avances anteriores (valor):	No existe parámetro de comparación.

Análisis:
Los evaluadores le solicitaron a la unidad ejecutora la justificación del incumplimiento a lo programado, los cuales presentaron lo siguiente:

Es importante referir, que el programa presupuestario evaluado en el 2020 fue de nueva creación, explicando en párrafos anteriores que en el Anteproyecto 2019 se separaron los proyectos que atendía el Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes” creando el programa presupuestario que se evalúa “Protección jurídica de las personas”, el cual sigue atendiendo los proyectos: Operación Registral Civil y Actualización del Registro Civil.

Es de destacarse que no tiene punto de comparación entre el ejercicio 2018 y 2019 derivado de lo anterior, y una vez analizadas la fichas técnicas de diseño y seguimiento

de indicadores de los ejercicios 2018 y 2019 no hay indicadores que tengan relación con el que se encuentra en el ejercicio evaluado a nivel componente, y realizando el análisis de este ejercicio 2020 de la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores se detecta que se programó como meta anual 550,000 actas a digitalizar, de lo cual solamente se cumplió un 59%, o sea se digitalizaron 322,364 actas.

Derivado de lo anterior, los evaluadores le solicitaron a la unidad ejecutora la justificación del incumplimiento a lo programado en 2020 que es el ejercicio que se está evaluando, los cuales presentaron lo siguiente:

La cobertura del programa presupuestario protección jurídica de las personas ejecutado directamente por la Dirección General del Registro Civil, atiende a la población del Estado de México, otorgando diversos trámites y servicios los cuales se vieron disminuidos comparando el ejercicio fiscal 2019 con el 2020, toda vez que dichos trámites y servicios son a petición de parte y derivado del SARS-COV2 COVID-19, disminuyó en 41% y como lo establece el “Acuerdo por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la pandemia causada por el virus SARS_COV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México” publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 23 de marzo de 2020, se deriva el “Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo las Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados sectorizados de la Secretaría con motivo del COVID-19”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de marzo de 2020 en el que se instruyó entre otras cosas que “suspenden los servicios de atención al público, asesorías, capacitaciones y cualquier trámite presencial”, en la Dirección General del Registro Civil, las Subdirecciones, las Jefaturas de Unidades, las Jefaturas de Departamento y las Jefaturas de Oficinas Regionales y demás personal adscrito a la Dirección General del Registro Civil, se suspende la atención al público, así como las supervisiones físicas y técnicas a todas las oficialías y el programa “Oficialía Móvil EDOMEX”, que fue presentado por la unidad ejecutora fue afectado el cumplimiento de lo programado.

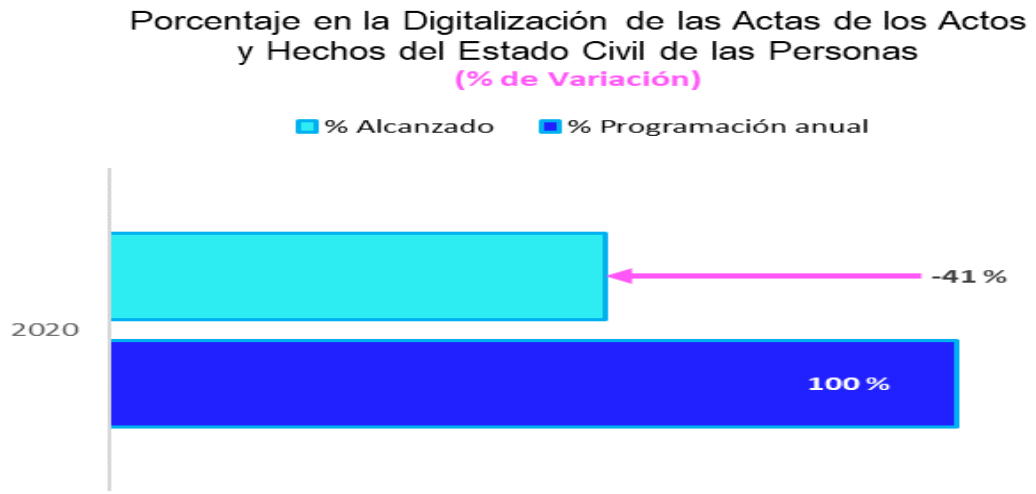

Nivel Actividad:

Nombre del Indicador	Porcentaje de las Actas Capturadas de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas		
Interpretación.	Capturar las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas		
Sentido del Indicador.	Ascendente.		
Fórmula de Cálculo	(Número de actas capturadas/Número de actas programadas para capturar) *100		
Unidad de Medida	Acta	Frecuencia de Medición	Anual
Año Base	2020	2018	No existe parámetro de comparación.
		2019	No existe parámetro de comparación.
		2020	Cumplimiento del 59%
Valor 2020	%	Avances anteriores (valor):	No existe parámetro de comparación.

Análisis:
Los evaluadores le solicitaron a la unidad ejecutora la justificación del incumplimiento a lo programado, los cuales presentaron lo siguiente:

Es importante referir, que el programa presupuestario evaluado en el 2020 fue de nueva creación, explicando en párrafos anteriores que en el Anteproyecto 2019 se separaron los proyectos que atendía el Programa Presupuestario “Protección jurídica de las personas y sus bienes” creando el programa presupuestario que se evalúa “Protección jurídica de las personas”, el cual sigue atendiendo los proyectos: Operación Registral Civil y Actualización del Registro Civil.

Es importante referir que no tiene punto de comparación entre el ejercicio 2018 y 2019 derivado de lo anterior, y una vez analizadas la fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de los ejercicios 2018 y 2019 no hay indicadores que tengan relación con el que se encuentra en el ejercicio evaluado a nivel actividad, y realizando el análisis de este ejercicio 2020 de la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores se detecta que se programó como meta anual 550,000 actas a digitalizar, de lo cual solamente se cumplió un 59%, o sea se capturaron 322,364 actas.

Derivado de lo anterior, los evaluadores le solicitaron a la unidad ejecutora la justificación del incumplimiento a lo programado en 2020 que es el ejercicio que se está evaluando, los cuales presentaron lo siguiente:

La cobertura del programa presupuestario protección jurídica de las personas ejecutado directamente por la Dirección General del Registro Civil, atiende a la población del Estado de México, otorgando diversos trámites y servicios los cuales se vieron disminuidos comparando el ejercicio fiscal 2019 con el 2020, toda vez que dichos trámites y servicios son a petición de parte y derivado del SARS-COV2 COVID-19, disminuyó en 41% y como lo establece el “Acuerdo por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la pandemia causada por el virus SARS_COV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México” publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 23 de marzo de 2020,

se deriva el “Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo las Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados sectorizados de la Secretaría con motivo del COVID-19”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de marzo de 2020 en el que se instruyó entre otras cosas que “suspenden los servicios de atención al público, asesorías, capacitaciones y cualquier trámite presencial”, en la Dirección General del Registro Civil, las Subdirecciones, las Jefaturas de Unidades, las Jefaturas de Departamento y las Jefaturas de Oficinas Regionales y demás personal adscrito a la Dirección General del Registro Civil, se suspende la atención al público, así como las supervisiones físicas y técnicas a todas las oficialías y el programa “Oficialía Móvil EDOMEX”, que fue presentado por la unidad ejecutora fue afectado el cumplimiento de lo programado.

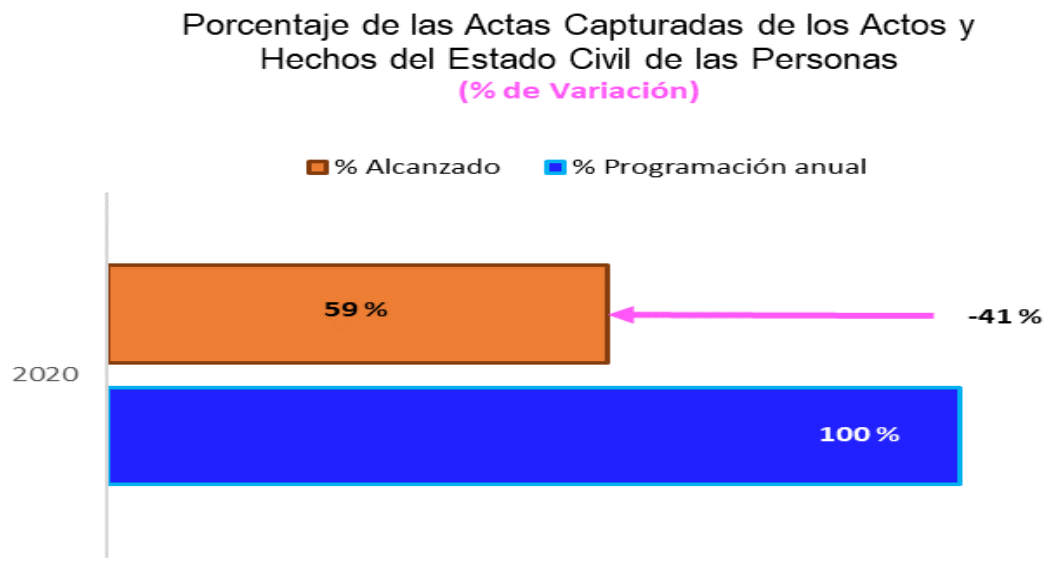

Nivel Actividad:

Nombre del Indicador	Porcentaje en la Expedición de las Actas de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas		
Interpretación.	Registrar año con año el número de actos y hechos del estado civil de las personas		
Sentido del Indicador.	Ascendente.		
Fórmula de Cálculo	(Número de registros realizados de los actos y hechos del estado civil de las personas/Número de registros programados de los actos y hechos del estado civil de las personas) *100		
Unidad de Medida	Registro	Frecuencia de Medición	Anual
Año Base	2020	2018	No hay parámetro de comparecencia.
		2019	No hay parámetro de comparecencia.
		2020	Cumplimiento del 662%

Valor 2020	%	Avances anteriores (valor):	No hay parámetro de comparecencia.

Análisis:
Los evaluadores le solicitaron a la unidad ejecutora la justificación del incumplimiento a lo programado, los cuales presentaron lo siguiente:

Es importante referir, que el programa presupuestario evaluado en el 2020 fue de nueva creación, explicando en párrafos anteriores que en el Anteproyecto 2019 se separaron los proyectos que atendía el Programa Presupuestario "Protección jurídica de las personas y sus bienes" creando el programa presupuestario que se evalúa "Protección jurídica de las personas", el cual sigue atendiendo los proyectos: Operación Registral Civil y Actualización del Registro Civil.

Es destacable inferir que no tiene punto de comparación entre el ejercicio 2018 y 2019 derivado de lo anterior, y una vez analizadas la fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de los ejercicios 2018 y 2019 no hay indicadores que tengan relación con el que se encuentra en el ejercicio evaluado a nivel actividad, y realizando el análisis de este ejercicio 2020 de la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores se detecta que se programó como meta anual el registro de 3,100 actas de los actos del estado civil de la personas, y alcanzaron la cantidad de 20,519 expediciones, logrando un 662%, cifra excedida.

Derivado de lo anterior, los evaluadores le solicitaron a la unidad ejecutora la justificación de la variación de su programación tan elevada referente a lo programado en 2020 que es el ejercicio que se está evaluando, los cuales argumentaron lo siguiente:

Probablemente por un error se reportó el exceso, porque no hay evidencia del alcance elevado.

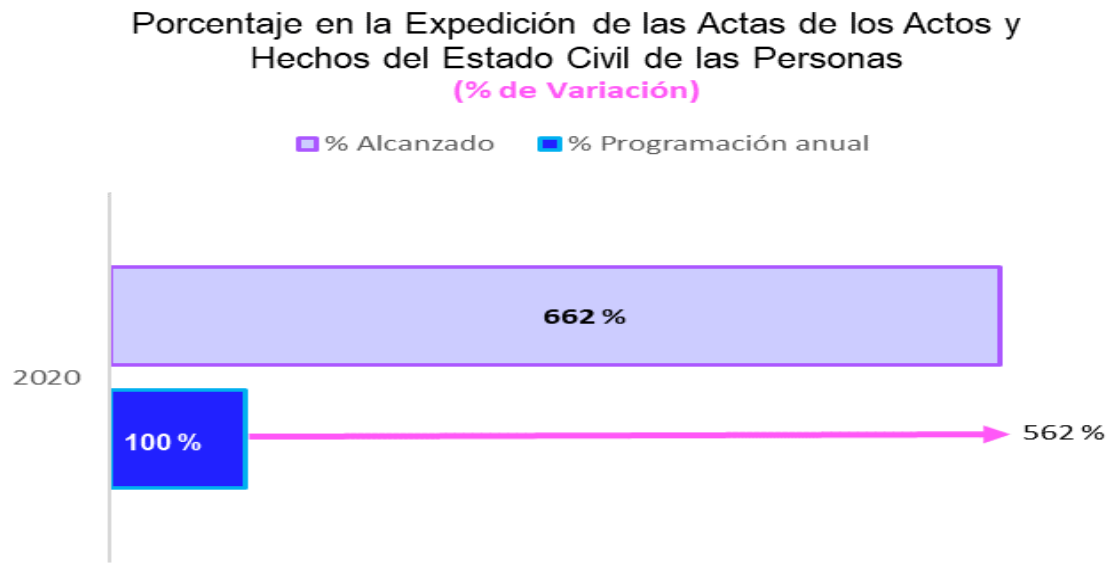

2.3 Avance de Indicadores y Análisis de Metas

Para realizar el análisis del comportamiento de los indicadores es importante referenciar las metas, según lo programado con lo alcanzado de acuerdo con el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, tomando en consideración los parámetros establecidos por la Dirección General de Desempeño Institucional y realizando la comparación de un ejercicio con otro, para ello se establecerán los siguientes parámetros para ponderar los resultados de los indicadores que se tienen establecidos en la MIR del ejercicio 2020, como a continuación se establece:

Intervalo	Zona	Desempeño
0-49.99%	Roja	Crítico
50-69.99%	Naranja	Pésimo
70-89.99%	Amarilla	Regular
90-110%	Verde	Muy Bueno
110.01-149.99%	Morada	Planeación Deficiente
150-199.99%	Morada	Planeación Deficiente
200-∞%	Morada	Planeación Deficiente

Tomando en consideración como referencia la tabla antes descrita se realiza los resultados de los indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividades que se encuentran en la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2020.

Nivel Fin:

Nombre del Indicador	Porcentaje en la Certificación de las Actas de los Actos y Hechos del Estado Civil		
Interpretación.	Expedir copias certificadas de las actas de los actos y hechos del estado civil		
Sentido del Indicador.	Ascendente.		
Fórmula de Cálculo.	(Copias certificadas expedidas de las actas de los actos del estado civil/copias certificadas programadas expedidas de las actas de los actos y hechos del estado civil) *100		
Unidad de Medida	Porcentaje	Frecuencia de Medición	Anual

Año	Meta del Indicador %		Eficacia %		
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Ponderación
2018	900,000	1’582,300	100	176	Planeación Deficiente
2019	1’781,139	1’697,785	100	95	Muy Bueno
2020	1’807,635	959,789	100	53	Pésimo

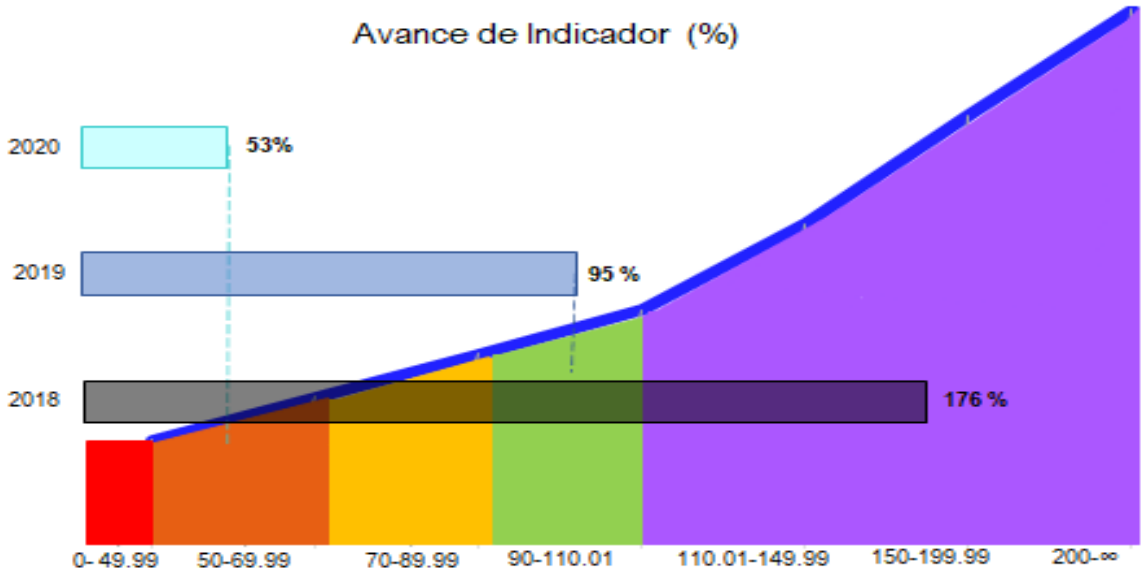

Análisis de la Meta:

Como podrá observarse, el nivel de desempeño del Programa Presupuestario en evaluación, particularmente en cuanto al Fin, de conformidad al porcentaje de eficacia, resultó ser pésimo, por lo que su contribución a la consecución de los objetivos no impactó en el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Ejecutora; sin embargo, es de particular connotación la situación general, que con motivo del tipo de servicio público de que se trata, los usuarios o beneficiarios de la expedición de una copia certificada de algún acto o hecho del estado civil, por causas graves y riesgos de salud pública, no fueron requeridos como fue programado

Nivel Propósito:

Nombre del Indicador	Porcentaje en la Certificación de las Actas de los Actos y Hechos del Estado Civil		
Interpretación.	Expedir copias certificadas de las actas de los actos y hechos del estado civil		
Sentido del Indicador.	Ascendente.		
Fórmula de Cálculo.	(Copias certificadas expedidas de las actas de los actos del estado civil/copias certificadas programadas expedidas de las actas de los actos y hechos del estado civil) *100		
Unidad de Medida	Porcentaje	Frecuencia de Medición	Anual

Año	Meta del Indicador		Eficacia %		
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Ponderación
2019	109,000	103,082	100	95	Muy Bueno
2020	109,000	5,671	100	5	Crítico

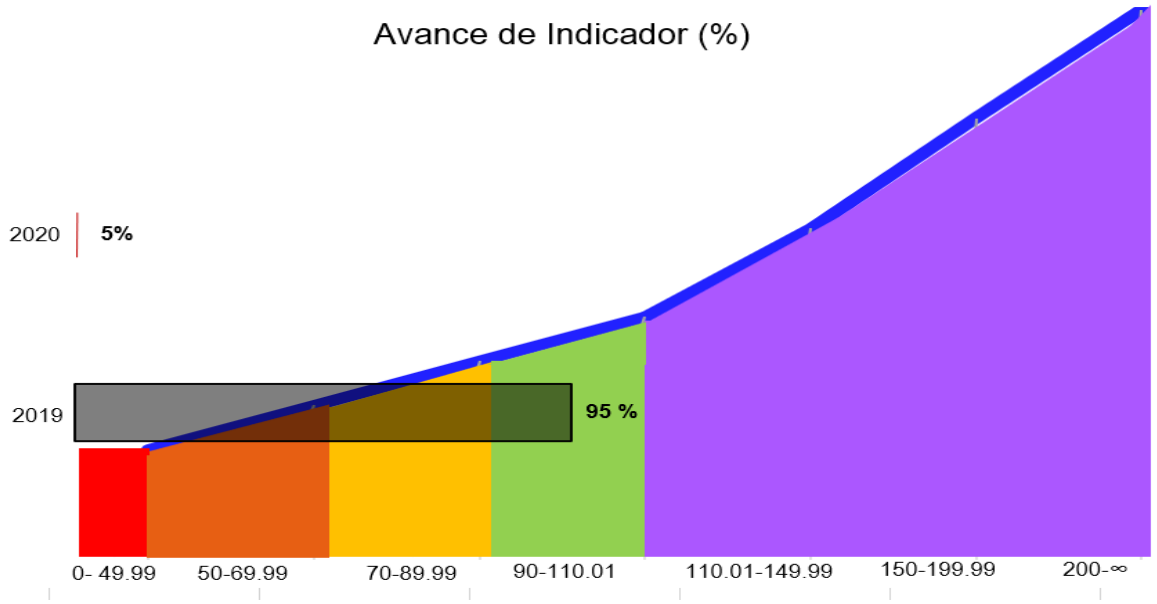

Análisis de la Meta:
El nivel de desempeño del Programa Presupuestario en evaluación, particularmente en cuanto al Propósito, según el porcentaje de eficacia, resultó ser crítico, por lo que su contribución a la consecución de los objetivos no impactó en el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Administrativa, sin embargo, es de resaltarse la situación general, que con motivo del tipo de servicio público de que se trata y ante la contención por prevención al riesgo sanitario, el número de usuarios o beneficiarios del programa fue disminuido de acuerdo a lo programado.

Nivel Componente:

Nombre del Indicador	Porcentaje en la Digitalización de las Actas de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas		
Interpretación.	Registrar año con año un mayor número de actas digitalizadas		
Sentido del Indicador.	Ascendente.		
Fórmula de Cálculo.	(Número de actas digitalizadas/Número de actas programadas para digitalizar) *100		
Unidad de Medida	Acta	Frecuencia de Medición	Anual

Año	Meta del Indicador %		Eficacia %		
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Ponderación
2020	550,000	322,364	100	59%	Pésimo

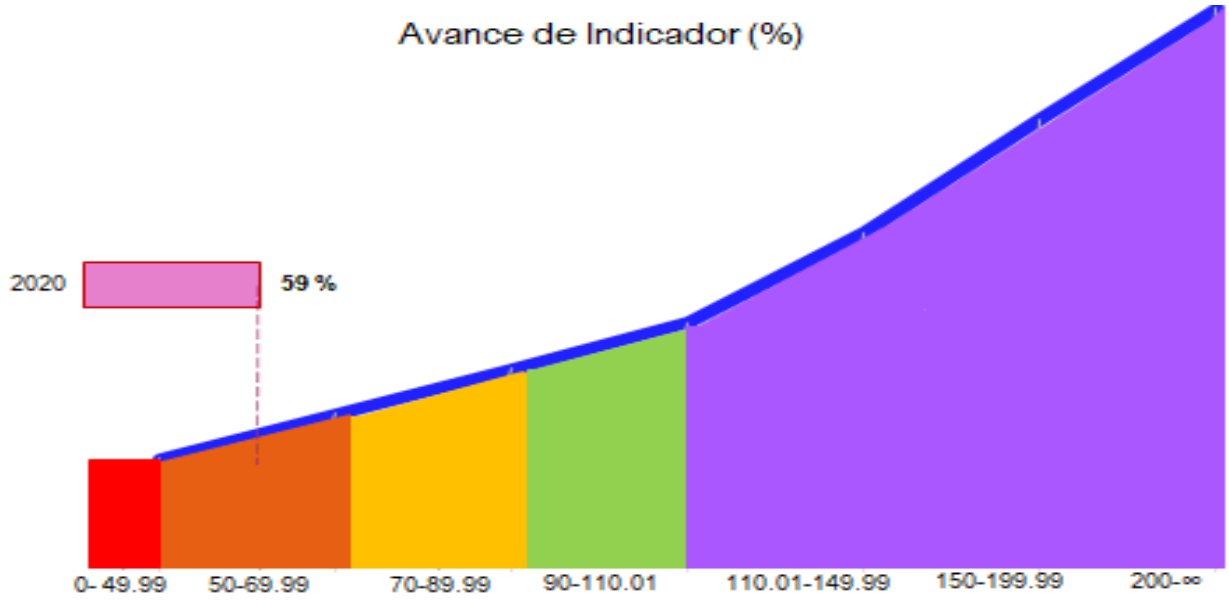

Análisis de la Meta:
Como podrá observarse, el nivel de desempeño del Programa Presupuestario en evaluación, particularmente en cuanto al Componente, de conformidad al porcentaje de eficacia, resultó ser pésimo, por lo que su contribución a la consecución de los objetivos no impactó en el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Administrativa; sin embargo, es notable la situación general, que con motivo del tipo de trámite o servicio de que se trata, las actividades de servicio público fueron restringidas, así como la asistencia del personal a su centro de trabajo, razón por la cual el número o porcentaje en la digitalización de las actas se vio afectada durante todo el ejercicio 2020, por lo que se imposibilitó alcanzar la meta programada.

Nivel Actividad:

Nombre del Indicador	Porcentaje de las Actas Capturadas de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas
Interpretación.	Capturar las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas

Sentido del Indicador.	Ascendente.		
Fórmula de Cálculo	(Número de actas capturadas/Número de actas programadas para capturar) *100		
Unidad de Medida	Registro	Frecuencia de Medición	Anual

Año	Meta del Indicador %		Eficacia %		
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Ponderación
2020	550,000	322,364	100	59%	Pésimo

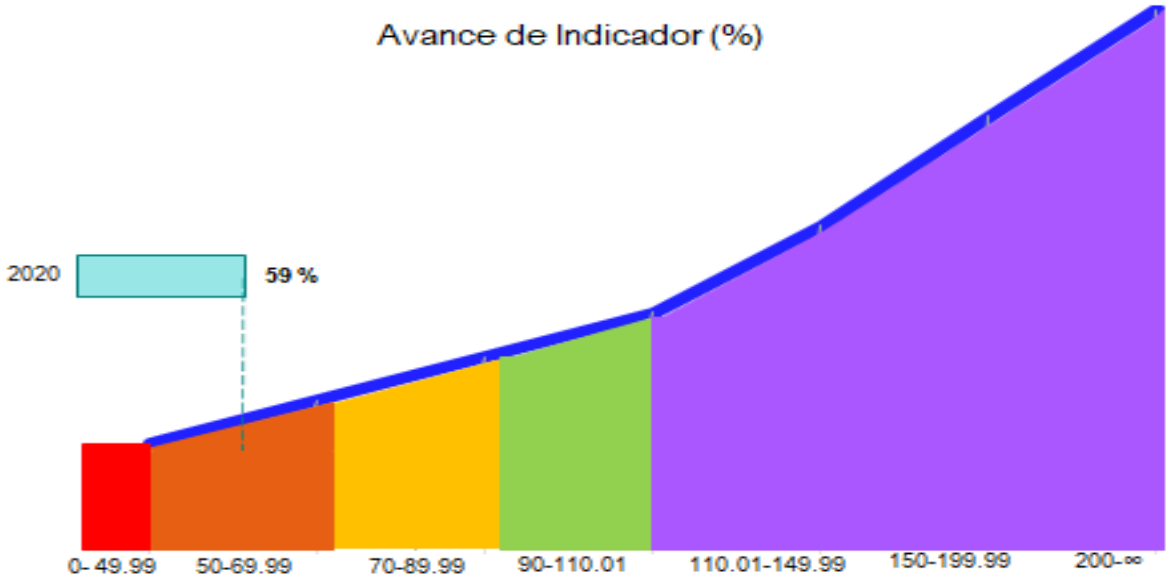

Análisis de la Meta:
Como podrá observarse, el nivel de desempeño del Programa Presupuestario en evaluación, particularmente en cuanto a la referida Actividad, de conformidad al porcentaje de eficacia, resultó ser pésimo, por lo que su contribución a la consecución de los objetivos no impactó en el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Administrativa; sin embargo, es notable la situación general, que con motivo del tipo de trámite o servicio de que se trata, las actividades de servicio público fueron restringidas, así como la asistencia del personal a su centro de trabajo, razón por la cual el número o porcentaje en la captura de las actas se vio afectada durante todo el ejercicio 2020, por lo que se imposibilitó alcanzar la meta programada.

Nivel Actividad:

Nombre del Indicador	Porcentaje en la Expedición de las Actas de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas
Interpretación.	Registrar año con año el número de actos y hechos del estado civil de las personas

Sentido del Indicador.	Ascendente.		
Fórmula de Cálculo	(Número de registros realizados de los actos y hechos del estado civil de las personas/Número de registros programados de los actos y hechos del estado civil de las personas) *100		
Unidad de Medida	Registro	Frecuencia de Medición	Anual

Año	Meta del Indicador		Eficacia %		
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Ponderación
2020	3,100	20,519	100	662%	Planeación Deficiente

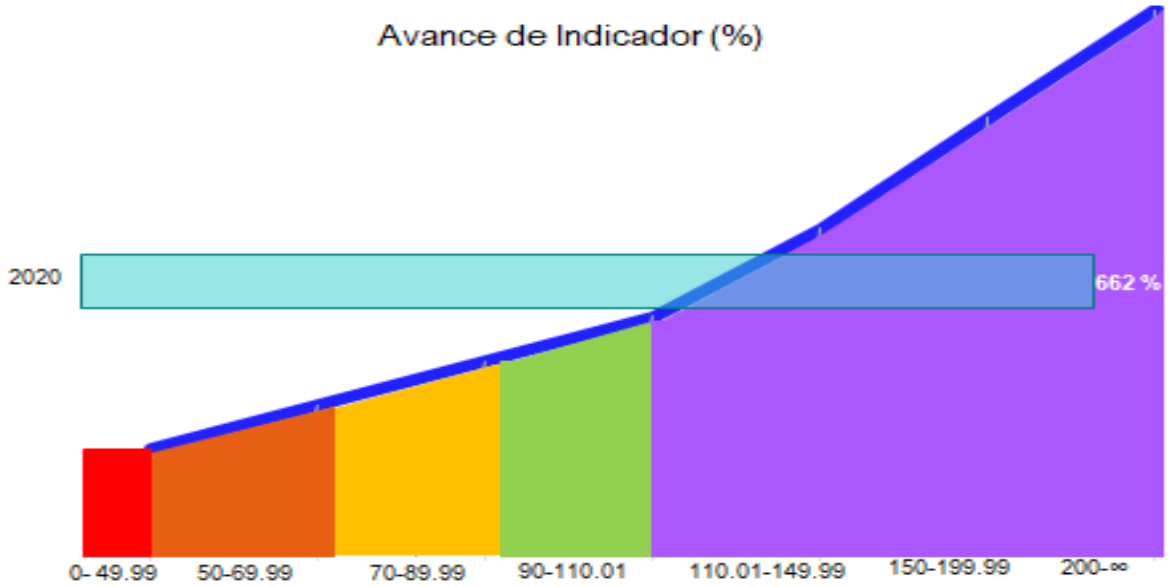

Análisis de la Meta:

El nivel de desempeño del Programa Presupuestario en evaluación, particularmente en cuanto a la particular Actividad, según el porcentaje de eficacia, se observa en consecuencia de una planeación deficiente, por lo que supone una considerable multiplicación del desarrollo de las actividades propias de la Unidad Administrativa.

2.4 Resultados (Cumplimiento de Objetivos)

2.4.1 Efectos Atribuibles

El programa presupuestario Protección Jurídica de las Personas, no ha tenido evaluaciones de impacto, sin embargo es importante destacar y aclarar que el programa en referencia es de nueva creación, inició en el ejercicio 2020, no obstante realizando un análisis del programa al que pertenecía “Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes”, se observa que sigue trabajando con dos proyectos, que son operación registral civil y actualización del registro civil, los cuales siguen teniendo los mismos objetivos, con metas e indicadores similares.

Se detectó que se realizó una evaluación de desempeño en el ejercicio 2020, al programa presupuestario “Protección jurídica de la personas”.

Derivado de los hallazgos detectados en la evaluación ya referida, se destacan las observaciones relacionadas con el diagnóstico del programa, con la definición y homologación en los distintos documentos, la población que presenta el problema o necesidad, así como se identificó que el programa presupuestario no cuenta con una justificación teórica o empírica, sin embargo, no se encuentra en el diagnóstico, asimismo no cuenta con una metodología para la cuantificación de su población o área de enfoque.

2.4.2 Otros Efectos

No se identificaron hallazgos directamente establecidos o relacionados con el fin o propósito del programa presupuestario y sus proyectos que provengan de evaluaciones externas.

2.4.3 Otros Hallazgos

No se tienen otro tipo de hallazgos que tengan que ver con el desempeño directo del programa, tanto en el Fin como en el Propósito.

2.5 Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores.

Derivado del análisis de cada una de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del ejercicio 2020, que se encuentran establecidos en la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario Protección Jurídica de las Personas, analizados en la presente evaluación, ello con base en el anexo 3 de los términos de referencia, se presentan las siguientes consideraciones y observaciones.

Consideraciones	Observaciones
Se evaluaron los datos contenidos en cada una de las fichas técnicas de diseño que integran la MIR del Programa Presupuestario.	De manera general se detectó, derivado del análisis de cada uno de los indicadores, que contiene la MIR del programa presupuestario evaluado, a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades, que en todos los casos se presentan la meta programada y el logro, así como el porcentaje alcanzado, y la ponderación.

	Sin embargo, en cuatro de ellos, existe una variación considerable por debajo de los estándares de cumplimiento, o sea más del 10% por debajo. Derivado de ello el equipo evaluador solicita a la unidad ejecutora del programa en referencia la documentación que justifique tal incumplimiento. Por otro lado, existen otras observaciones, como la alineación al Pilar Temático o Eje Transversal, al objetivo del Pilar o Eje Transversal, la línea de acción, todo ello relacionado con el Plan de Desarrollo. También, en el indicador a nivel Actividad, con nombre "Porcentaje en la expedición de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas", se detecta que tiene una programación anual de 3,100 registros, sin embargo realizaron, según el indicador, 20,519 registros, teniendo un 662% por arriba de lo programado, sin embargo, la descripción de la meta anual en la ficha técnica, donde establece la descripción de la meta anual dice que se cumplió en un 100% de efectividad, señalando también en semáforo verde, esto es erróneo.
Identificar si la MIR 2020 ha sido modificada, y si los indicadores se conservan o no, con la que se tuvo en 2019.	Derivado de que, como ya se ha indicado, el programa presupuestario es de nueva creación, y toda vez que para el ejercicio 2019 el programa Protección jurídica de las personas y sus bienes, era atendido por el Instituto de la Función Registral y la Dirección General del Registro Civil, la MIR, está integrada por actividades de ambas ejecutoras, por lo que llevando a cabo el análisis de ésta, se detecta que existen cambios considerables, lo que no permite realizar una comparación de la MIR de ambos ejercicios.
Los indicadores de la MIR se reportan en la cuenta pública.	La cuenta pública es difundida en el sitio web de transparencia fiscal del Gobierno del Estado de México, presentando los indicadores de la MIR del ejercicio 2020, del programa evaluado.
El sentido de los indicadores de la MIR, es decir, la dirección del comportamiento para identificar su desempeño.	Del análisis a las fichas de indicadores de resultados se detecta que en el nivel fin, propósito, componente y actividades están establecidos en sentido ascendentes sin embargo se observa que cuatro de ellos, fueron con resultados negativos y uno de ellos, excede el resultado de lo programado, evidenciando una planeación deficiente.

Valoración de los hallazgos identificados.

Valoración de los hallazgos identificados. El grupo evaluador, después de llevar a cabo el análisis del programa presupuestario que nos ocupa, verificando el diagnóstico, los proyectos, las actividades o metas, las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores, detecta de manera general que la mayoría de las actividades quedaron por debajo de lo programado, presentando el ente evaluado las Gacetas del Gobierno, relacionadas con el SARS-COV2 COVID-19, con lo cual justifican dichas variaciones. Además de algunas inconsistencias en la alineación, objetivo, estrategia, línea de acción que se encuentran en las fichas técnicas de diseño y seguimiento con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 2023. También, los porcentajes de variación en el avance acumulado de los indicadores, con lo que arroja el cumplimiento en relación con la semaforización.

3. COBERTURA

3. Cobertura del programa.

La cobertura del programa presupuestario protección jurídica de las personas ejecutado directamente por la Dirección General del Registro Civil, atiende a la población del Estado de México, otorgando diversos trámites y servicios los cuales se vieron disminuidos comparados con el ejercicio fiscal 2019 con el 2020, toda vez que dichos trámites y servicios son a petición de parte y derivado del SARS-COV2 COVID-19, y como lo establece el "Acuerdo por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la pandemia causada por el virus SARS_COV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México" publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 23 de marzo de 2020, se deriva el "Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo las Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados sectorizados de la Secretaría con motivo del COVID-19", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de marzo de 2020 en el que se instruyó entre otras cosas que "suspenden los servicios de atención al público, asesorías, capacitaciones y cualquier trámite presencial", en la Dirección General del Registro Civil, las Subdirecciones, las Jefaturas de Unidades, las Jefaturas de Departamento y las Jefaturas de Oficinas Regionales y demás personal adscrito a la Dirección General del Registro Civil, se suspende la atención al público, así como las supervisiones físicas y técnicas a todas las oficialías y el programa "Oficialía Móvil EDOMEX", que fue presentado por la unidad ejecutora fue afectado el cumplimiento de lo programado.

3.1. Definición de Poblaciones.

El grupo evaluador tuvo a bien solicitarle a la unidad ejecutora del programa presupuestario Protección Jurídica de las Personas, nos refirieran a quienes específicamente se dirige este programa, para detectar los tipos de poblaciones que atiende, de acuerdo con los proyectos, metas y actividades que se desarrollan en cada uno, y con base en ello identificar la población objetivo, potencial y atendida.

3.1.1. Población Potencial.

Con base en lo anterior se determinó que la población potencial o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema que justifique la existencia de este programa es la población mexiquense, sin embargo, dentro del programa que se evalúa, en los documentos presentados tiene definida y cuantificada a la población potencial como "población de la entidad", es decir, la población del Estado de México, que según la información presentada para el ejercicio 2020 el INEGI establece que son 16.99 millones de habitantes en el Estado de México, cifras que presentó el ente evaluado.

3.1.2. Población Objetivo.

Por lo que hace a la población objetivo, es aquella población que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la norma legal o configuración del programa y del análisis de las documentales presentadas por el evaluado, se observa que hacen referencia a la población objetivo como "grupos en situación de vulnerabilidad", en particular a los adultos mayores. Sin embargo se debería de plasmar que se tiene como población objetivo a los recién nacidos, a las personas que

deciden cambiar de estado civil, a las personas que deciden cambiar de nombre, o de género, así como aquellos que tienen errores en sus registros civiles, a las personas que fallecen, ya que abarca solamente a un grupo específico en las documentales presentadas.

3.1.3. Población Atendida.

Se entenderá como población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal y aquí podemos deducir que sería toda la población objetivo en el Estado de México, sin embargo, dentro de las documentales presentadas por el ente, se presentan los lineamientos y manual de operación del Programa Oficialía Móvil EDOMEX, en los cuales se encuentra definida la población objetivo como: “toda persona que solicite registrar y/o regularizar su estado civil o el de otra” a través de las Unidades Móviles, cuando los trámites y servicios se llevan también en las oficinas y oficialías del Registro Civil.

Cabe hacer mención que el programa presupuestario no cuenta con un documento general en el que se definan las poblaciones potencial, objetivo y atendida, no obstante, existen distintos documentos que contienen información sobre ellas, sin embargo, no se encuentran homologados.

3.2. Evolución de la Cobertura.

Del análisis y comparativo de los registros de los actos y hechos del estado civil de las personas, ponderando 2019 contra 2020 y tomando en consideración la población potencial, se va viendo de cierta manera como va evolucionando la población atendida.

Trámites	**2019**	**2020**
Nacimientos	257,029	157,967
Reconocimientos	7,703	4,267
Adopciones	184	99
Matrimonios	62,313	44,837
Divorcios	18,872	11,576
Defunciones	79,535	108,897
Sentencias	36	17
Total	**425,672**	**327,660**

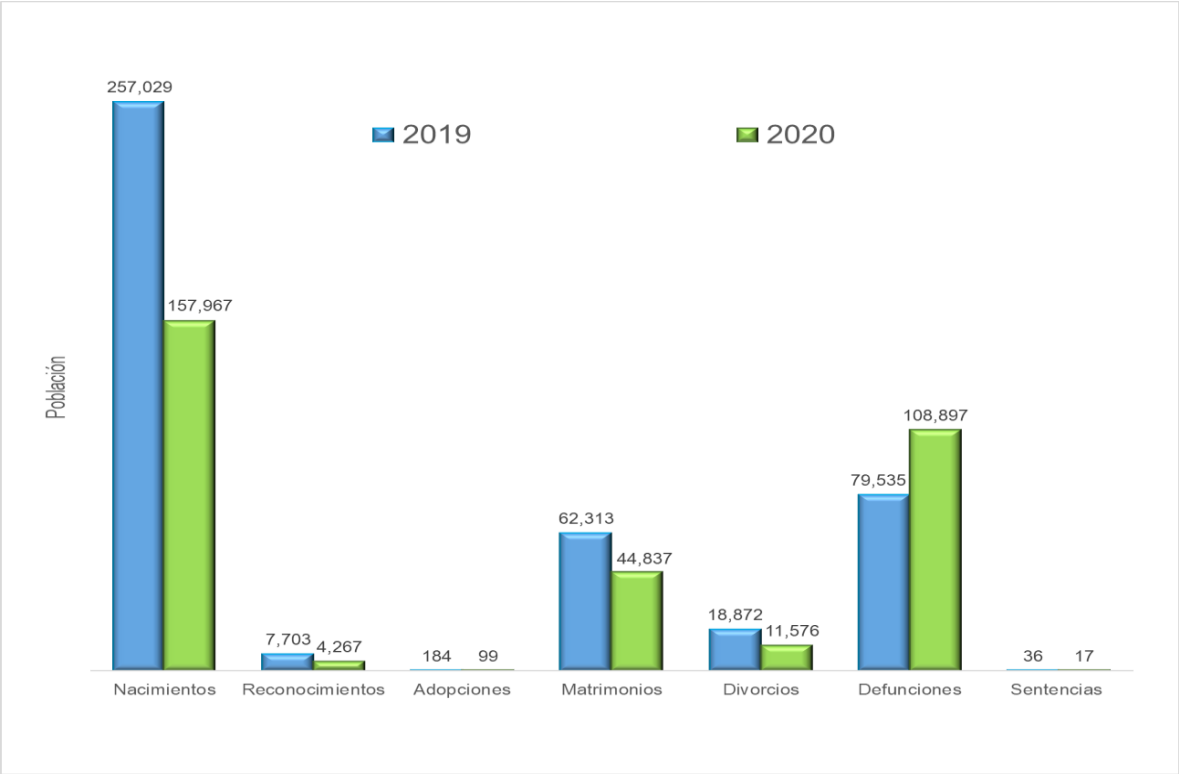

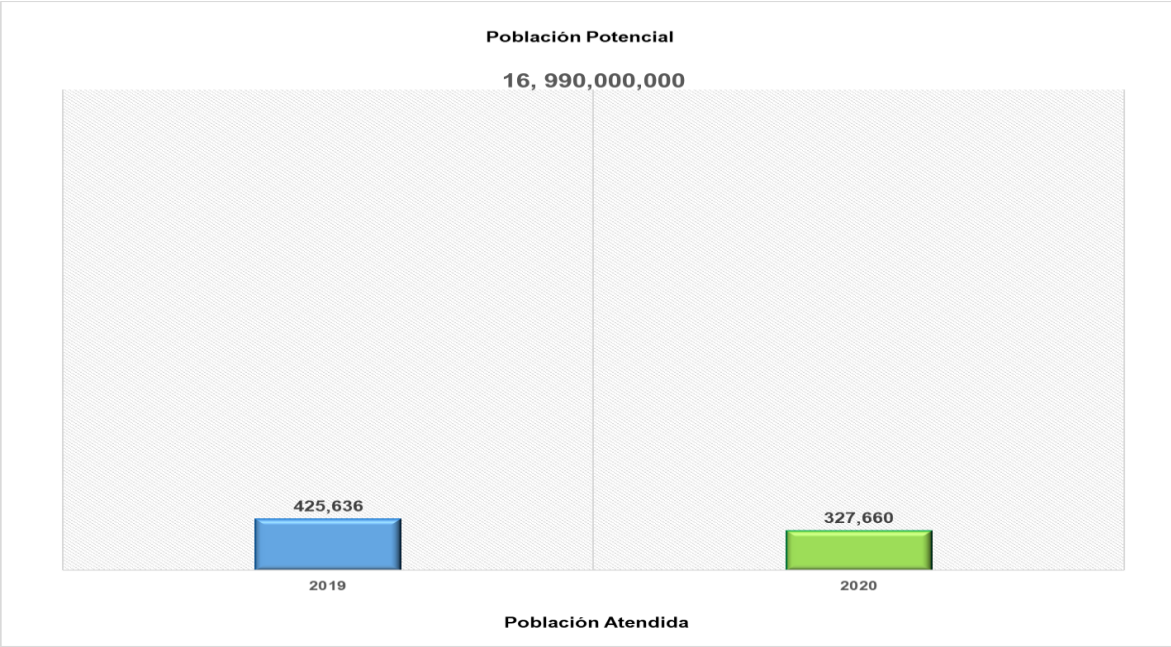

3.3. Análisis de la Cobertura.

Derivado de las cifras obtenidas, podemos deducir que de acuerdo a los 16.99 millones de mexiquenses, que durante el año 2019 se registraron 257,029 nacimientos, cifra mayor que en el ejercicio 2020, toda vez que se registraron 157,967 nacimientos. Asimismo, durante el 2019 existe el registro de 79,535 defunciones y en el ejercicio 2020 se reflejan 108,897

defunciones. También, en el ejercicio 2019 se realizaron 62,313 matrimonios y en el 2020 44,837. Además, se registraron 18,872 divorcios en 2019, y 11,576 en 2020.

4. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

El programa presupuestario Protección Jurídica de las Personas, a través de la evaluación denominada “diseño programático”; se revisó el ejercicio fiscal 2020, y derivado de ello, se realizó el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, en el cual se determinaron los hallazgos detectados para ser solventados, dichos aspectos susceptibles de mejora se comprometieron para ser solventados el 07 de febrero de 2022, consistió, de manera general, en homologar, en los documentos que forman parte del programa presupuestario, la denominación o referencia a la población que presenta el problema o necesidad, así como en documentar la justificación teórica o empírica en el diagnóstico, también alinear la matriz de indicadores con el programa sectorial que corresponda, además de verificar la metodología para la cuantificación de su población o área de enfoque.

4.1. Aspectos Comprometidos.

Como ha quedado plasmado en párrafos anteriores que el programa presupuestario Protección Jurídica de las Personas, no ha sido objeto de evaluaciones de impacto o de resultados, pero sí se realizó una evaluación de diseño programático para 2020, en la cual se elaboró un convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, signado por la Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el día 7 de octubre de 2021, en el que se establecen los hallazgos detectados dentro de la evaluación en referencia, y se establecen los aspectos susceptibles de mejora y la actividad comprometida y la fecha de cumplimiento.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividad Comprometida
1	Derivado de la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario (Pp) “Protección Jurídica de las Personas”, se evidenció que hace falta definir y homologar en sus distintos documentos, la población que presenta el problema o necesidad.	Analizar y adecuar en los documentos normativos del Pp, la definición de la población que presenta el problema o necesidad que se pretende atender, a fin de que ésta sea homologada y conocida por quienes participan en el pp.
2	El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica que sustenta su intervención, sin embargo, ésta no se encuentra documentada en el diagnóstico.	Incorporar al diagnóstico del Pp, los estudios teóricos y/o empíricos que justifiquen la intervención que se lleva a cabo en la población objetivo.
3	Se observó que, aunque existe alineación del Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, con el Programa Sectorial, esta alineación no se describe en su diagnóstico.	Incorporar al diagnóstico del Pp, la descripción de la alineación del Propósito de la MIR con el Programa Sectorial, derivado del Plan de Desarrollo.
4	El Pp no cuenta con una metodología para la cuantificación de su población o área de enfoque.	Establecer la Metodología para la definición y cuantificación de su población o área de enfoque; indicando sus fuentes de información y características.

4.2. Avances en las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior.

Derivado de los hallazgos detectados en la evaluación de desempeño del ejercicio 2020, se dio la atención a la solventación de la actividad comprometida en las fechas establecidas,

solventando al 100% la totalidad de los hallazgos presentados. Es importante destacar que dentro de las acciones de mejora de dicha evaluación fueron las de homologar la referencia al tipo de población atendida, potencial y objetivo así como incorporar en el diagnóstico del programa presupuestario, los estudios teóricos o empíricos que justifiquen la intervención que se lleva a cabo en la población objetivo.

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad Comprometida	Solventación
1	Derivado de la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario (Pp) "Protección Jurídica de las Personas", se evidenció que hace falta definir y homologar en sus distintos documentos, la población que presenta el problema o necesidad.	Analizar y adecuar en los documentos normativos del Pp, la definición de la población que presenta el problema o necesidad que se pretende atender, a fin de que ésta sea homologada y conocida por quienes participan en el pp.	En el formato Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora PbR-01a, se definió la población que presenta el problema o necesidad que se pretende atender: Población en general (niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores, madres solteras y grupos vulnerables)
2	El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica que sustenta su intervención, sin embargo, ésta no se encuentra documentada en el diagnóstico.	Incorporar al diagnóstico del Pp, los estudios teóricos y/o empíricos que justifiquen la intervención que se lleva a cabo en la población objetivo.	En el formato Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora PbR-01a, en el apartado de Diagnóstico (situación actual), se describe a la población objetivo, se consideraron estudios teóricos y/o empíricos, determinando con ello que Población en general (niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores, madres solteras y grupos vulnerables) son nuestros mexiquenses a atender.
3	Se observó que, aunque existe alineación del Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, con el Programa Sectorial, esta alineación no se describe en su diagnóstico.	Incorporar al diagnóstico del Pp, la descripción de la alineación del Propósito de la MIR con el Programa Sectorial, derivado del Plan de Desarrollo.	En el formato Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora PbR-01a, en el apartado Estrategias y Líneas de Acción se detalla la Alineación al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 del Programa Presupuestario "Protección Jurídica de las Personas" en el cual participa la Dirección General del Registro Civil.
4	El Pp no cuenta con una metodología para la cuantificación de su población o área de enfoque.	Establecer la Metodología para la definición y cuantificación de su población o área de enfoque; indicando sus fuentes de información y características.	Con nuestro padrón de beneficiarios, damos por entendido que los mexiquenses son la población o área de enfoque, toda vez que con el registro de sus actos y hechos se genera la base de datos del Registro Civil.

5. CONCLUSIONES

5. Conclusiones

5.1 Conclusiones del Evaluador.

Reporte General de la MIR

En el reporte general de la Matriz de Indicadores para Resultados, en el nivel Fin, el nombre del indicador es el “porcentaje en la certificación de las actas de los actos y hechos del estado civil”; de igual forma, se identifica en la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020, y considerando que el principal cometido del ente evaluado es el otorgamiento de seguridad y certeza jurídica del individuo, por ejemplo, al registrar el nombre como identidad particular se constituye el atributo de la personalidad, por lo que se recomienda que el indicador se identifique como el “registro de los actos y hechos del estado civil” y no así la certificación de las actas.

El equipo evaluador hace un análisis de diferentes aspectos que determina importante resaltarlos:

Desempeño del programa presupuestario Protección Jurídica de las Personas.

El Programa presupuestario con los proyectos que atiende y dentro de los proyectos, las metas o acciones, no alcanzaron los niveles óptimos de eficacia en el ejercicio evaluado.

El programa presupuestario en el Plan Estatal de Desarrollo se encuentra alineado al pilar social, sin embargo, en la Matriz de Indicadores para Resultados, se encuentra en el pilar seguridad, por lo que también debe alinearse al pilar social.

En la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020, en el nivel Fin, “porcentaje en la certificación de las actas de los actos y hechos del estado civil”, durante el año 2020, se programó expedir 1’807,635 copias certificadas, sin embargo, en el ejercicio evaluado, únicamente se logró cumplir con lo programado en un 53%, ya que sólo se realizó la certificación de 959,789, quedando por debajo en un 47%.

En la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020, en el nivel Propósito, con nombre del indicador “tasa de variación de beneficiarios del programa Unidad Móvil EDOMEX”, en el año 2020 se programó beneficiar a 109,000 usuarios, no obstante durante esa anualidad sólo se beneficiaron a 5,671 personas, lo que significa que se logró un cumplimiento del 5%, quedando por debajo en un 95% de lo programado.

En la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020, en el nivel Componente, con nombre del indicador, “porcentaje en la digitalización de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas”, en el ejercicio 2020, se detecta que se programaron como meta anual 550,000 actas a digitalizar, de lo cual solamente se cumplió un 59%, sólo se digitalizaron 322,364 actas, quedando por debajo en un 41%.

En la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020, en el nivel Actividad, con nombre del indicador, “porcentaje en expedición de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas”, la cantidad anual programada fue de 3,100 y la suma alcanzada fue por 20,519, logrando un 662%, por lo que evidentemente existe una planeación deficiente.

El indicador nivel Actividad, “porcentaje de actas capturadas de los actos y hechos del estado civil de las personas”, y realizando el análisis de este ejercicio 2020 de la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores se detecta que se programó como meta anual 550,000 actas a digitalizar, de lo cual solamente se cumplió un 59%, o sea se capturaron 322,364 actas.

Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

El programa presupuestario evaluado es de nueva creación y solamente se le realizó una evaluación de diseño programático, y no se le ha realizado evaluaciones ni de impacto ni de resultados. La evaluación realizada al programa implicó la firma de un convenio para la mejora del desempeño donde se detectan cuatro hallazgos y de los cuales se encuentran las actividades comprometidas, actualmente se encuentran solventadas en su totalidad.

Es importante recomendar, que derivado del cambio de semáforo epidemiológico a color verde, se normalicen las actividades y por lo tanto se retome la ejecución de labores programadas.

5.2. Fortalezas

El programa presupuestario “Protección Jurídica de las personas”, que está integrado por los proyectos “Actualización del Registro Civil” y “Operación Registral Civil”, los cuales atienden diversas problemáticas sociales y que se encuentran establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 2023, dicho programa se origina de un mandato de ley por lo que se puede asegurar la continuidad.

El programa presupuestario “Protección Jurídica de las Personas”, es de nueva creación, y sus dos proyectos se encontraban inmersos en otro programa, que incluía a otra unidad administrativa, por ello podemos decir que, por la antigüedad de estos proyectos, han sido muy importantes para atender las políticas públicas a favor de la sociedad mexiquense, siendo consistentes y con un grado de importancia mayor que sirve y es útil para la población.

Este programa tiene una antigüedad aproximada de más de un año, sin embargo, como se explicaba anteriormente, existían el Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes” y dentro del mismo se encontraban inmersos los proyectos referidos sin tener algún cambio y los mismos siguen atendiendo la problemática de la sociedad a través de diversas actividades que se encuentran en los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados de dicho programa.

El presupuesto se ha asignado anualmente de acuerdo a las necesidades del propio programa y a las medidas de contención del gasto.

Se ha tenido un incremento del número de beneficiarios en los diferentes ejercicios anuales en los trámites y servicios que derivan del programa y sus proyectos, sin embargo es importante precisar que derivado de la emergencia de salud pública que aconteció en el ejercicio evaluado existió una disminución considerable en la prestación de los servicios y trámites que el Registro Civil otorga, ya que la mayoría de estos se realizan en forma presencial y derivado del confinamiento a Nivel Nacional, las labores tanto de oficina como

las actividades económicas fueron suspendidas, por ello, fue disminuido el número de beneficiarios atendidos.

Este programa es muy relevante ya que provee de seguridad jurídica a la población para que tenga acceso a una identidad, es proporcionado a toda la comunidad sin realizar ninguna distinción por edad, sexo, situación económica, ubicación geográfica, ideología, etc.

5.3. Retos y Recomendaciones

Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020 **Nombre del Indicador:** Porcentaje en la certificación de las actas de los actos y hechos del estado civil.		
Retos		Recomendaciones
No.	Nivel Fin	
1	Pilar Temático / Eje Transversal. Pilar 4: Seguridad. Es incorrecta la alineación.	Debe alinearse al Pilar correcto.
2	Objetivo del Pilar o Eje Transversal. Fortalecer el Acceso a la Justicia Cotidiana Es incorrecta la alineación.	Una vez alineado al Pilar correcto, verificar el objetivo que le corresponde.
3	Estrategia. Crear mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia preventiva Es incorrecta la alineación.	Una vez alineado al Pilar correcto, verificado el objetivo que le corresponde, establecer la estrategia que le correcta.
4	Línea de Acción. Dotar a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de facultades para impulsar acciones en un programa general de acceso a la justicia Es incorrecta la alineación.	Una vez alineado al Pilar correspondiente, podrá corregirse.
5	Fórmula de cálculo. (Copias certificadas expedidas de las actas de los actos y hechos del estado civil / Copias certificadas programadas expedidas de las actas de los actos y hechos del estado civil)*100	Se sugiere cambiar la fórmula, con la finalidad de obtener la medición de la eficiencia o eficacia.
6	En la Unidad de Medida del comportamiento de las variables es errónea ya que en el numerador le establecen como Unidad de Medida Copia y en el denominador Acta.	Unificar la Unidad de Medida.
7	Línea base. No contiene indicación o referencia alguna.	Precisar la línea base

Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020 **Nombre del Indicador:** Tasa de variación de beneficiarios del Programa Unidad Móvil EDOMEX		
Retos		Recomendaciones
No.	Nivel Propósito	
1	Pilar Temático / Eje Transversal. Pilar 4: Seguridad. Es incorrecta la alineación.	Debe alinearse al Pilar correcto
2	Objetivo del Pilar o Eje Transversal. Fortalecer el Acceso a la Justicia Cotidiana Es incorrecta la alineación.	Alinear el objetivo al Pilar correspondiente.
3	Estrategia. Crear mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia preventiva Es incorrecta la alineación.	Una vez que se establezca al Pilar correspondiente, podrá corregirse.
4	Línea de Acción. Dotar a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de facultades para impulsar acciones en un programa	Una vez que se establezca al Pilar correspondiente, podrá corregirse.

	general de acceso a la justicia Es incorrecta la alineación.	
5	Proyecto Presupuestario. No contiene indicación o referencia alguna.	Precisar el proyecto.
6	Nombre del Indicador. Tasa de variación de beneficiarios del programa Unidad Móvil EDOMEX	Se recomienda verificar si sigue vigente el programa.
7	Descripción del factor de comparación. (Sin referencia).	Precisar el factor.
8	Línea base. No contiene indicación o referencia alguna.	Precisar la línea.
9	Meta Anual. No contiene indicación o referencia alguna.	Verificar con Planeación que el sistema no arroja correctamente los porcentajes.
10	Dentro del avance trimestral y acumulado, las referencias a los porcentajes de eficiencia y Semáforos no son congruentes con lo realizado o reportado.	Verificar con Planeación que el sistema no indica lo correcto en las fichas.

Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020 **Nombre del Indicador:** Porcentaje en la digitalización de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas.		
	Retos	Recomendaciones
No.	Nivel Componente	
1	Pilar Temático / Eje Transversal. Pilar 4: Seguridad. Es incorrecta la alineación.	Debe alinearse al Pilar correcto.
2	Objetivo del Pilar o Eje Transversal. Fortalecer el Acceso a la Justicia Cotidiana.	Una vez que se establezca al Pilar correspondiente, podrá corregirse
3	Estrategia. Crear mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia preventiva. Es incorrecta la alineación	Una vez que se establezca al Pilar correspondiente, podrá corregirse
4	Línea de Acción. Dotar a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de facultades para impulsar acciones en un programa general de acceso a la justicia Es incorrecta la alineación.	Una vez que se establezca al Pilar correspondiente, podrá corregirse.
5	Descripción del factor de comparación. (Sin referencia).	Precisar el factor.
6	Línea base. No contiene indicación o referencia alguna.	Precisar la línea.
7	Dentro del avance trimestral y acumulado, las referencias a los porcentajes de eficiencia y Semáforos no son congruentes con lo realizado o reportado.	Verificar con Planeación, ya que no es congruente lo alcanzado, con la semaforización y los porcentajes, porque establecen el 100% cuando se alcanzó un 59% y el semáforo aparece en verde.

Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020 **Nombre del Indicador:** Porcentaje de las actas capturadas de los actos y hechos del estado civil de las personas.		
	Retos	Recomendaciones
No.	Nivel Actividad	
1	Pilar Temático / Eje Transversal. Pilar 4: Seguridad. Es incorrecta la alineación.	Debe alinearse al Pilar correcto
2	Objetivo del Pilar o Eje Transversal. Impulsar el combate a la corrupción.	Una vez que se establezca al Pilar correspondiente, podrá corregirse

3	Estrategia. Impulsar mecanismos institucionales de control y fomentar la cultura de la legalidad.	Una vez que se establezca al Pilar correspondiente, podrá corregirse
4	Línea de Acción. Consolidar las capacidades de valuación en materia de control de confianza.	Una vez que se establezca al Pilar correspondiente, podrá corregirse.
5	Descripción del factor de comparación. (Sin referencia).	Precisar el factor.
6	Línea base. No contiene indicación o referencia alguna.	Precisar la línea.
7	Dentro del avance trimestral y acumulado, las referencias a los porcentajes de eficiencia y Semáforos no son congruentes con lo realizado o reportado.	Verificar con Planeación, ya que no es congruente lo alcanzado, con la semaforización y los porcentajes, porque establecen el 100% cuando se alcanzó un 59% y el semáforo aparece en verde.

Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020 **Nombre del Indicador:** Porcentaje en la expedición de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas.		
Retos		Recomendaciones
No.	Nivel Actividad	
1	Pilar Temático / Eje Transversal. Pilar 4: Seguridad. Es incorrecta la alineación.	Debe alinearse al Pilar correcto
2	Objetivo del Pilar o Eje Transversal. Fortalecer el Acceso a la Justicia Cotidiana.	Una vez que se establezca al Pilar correspondiente, podrá corregirse
3	Estrategia. Crear mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia preventiva.	Una vez que se establezca al Pilar correspondiente, podrá corregirse
4	Línea de Acción. Dotar a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de facultades para impulsar acciones en un programa general de acceso a la justicia.	Una vez que se establezca al Pilar correspondiente, podrá corregirse.
5	El nombre del indicador es incongruente con la fórmula de cálculo ya que establece expedición de actas… y en la fórmula se establece registros realizados.	Homologar.
6	Fórmula de cálculo. (Número de registros realizados de los actos y hechos del estado civil de las personas / Número de registros programados de los actos y hechos del estado civil de las personas)*100	Homologar.
7	Descripción del factor de comparación. (Sin referencia).	Precisar el factor.
8	Línea base. No contiene indicación o referencia alguna.	Precisar la línea.
9	Dentro de la meta anual se realizó una programación de 3100 registros y se alcanzó acumulado 20519 registros, lo que conlleva a haber realizado un 662%	Se recomienda realizar una planeación ponderando los tres últimos ejercicios
10	Dentro del avance trimestral y acumulado, las referencias a los porcentajes de eficiencia y Semáforos no son congruentes con lo realizado o reportado.	Verificar con Planeación, ya que no es congruente lo alcanzado, con la semaforización y los porcentajes, porque establecen el 100% cuando se alcanzó un 662% y el semáforo aparece en verde.

En términos generales, se vierten las siguientes recomendaciones:

- Definir a la población que de manera específica que tiene el problema o necesidad que se pretende atender.

- Documentar dentro del Diagnóstico de los proyectos del Programa Presupuestario, los estudios teóricos y/o empíricos que justifiquen la intervención del Pp, el cual deberá ser consistente con el Diagnóstico del problema.

- Realizar un análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y en su caso adecuarla para que se establezcan las actividades del programa presupuestario y que sean las principales para el logro de los componentes del programa.

- Verificar que los componentes sean los bienes o servicios públicos que se generan y otorgan a los beneficiarios del programa presupuestario en referencia. Es importante ver que los componentes deben de ser necesarios para lograr el propósito.

- Establecer el indicador del propósito de la matriz verificando que el nivel propósito sea el resultado directo de haber logrado beneficios en la población objetivo utilizando los componentes o sea los bienes y servicios que otorga el programa.

- Describir el nivel fin de la matriz para que contribuya a solucionar el problema que atiende y la consecución de los objetivos de la Dirección General del Registro Civil.

- Verificar en cada una de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores, que el sistema de planeación emita correctamente la semaforización y los porcentajes de cumplimiento.

- Rehacer la Matriz de Indicadores para Resultados.

5.4. Avances del Programa en el ejercicio Fiscal Actual

Derivado de que en el País en este ejercicio 2021, se empezaron a normalizar las actividades tanto económicas como las administrativas, el programa Presupuestario de “Protección Jurídica de las Personas”, a través de la Dirección General del Registro Civil como unidad ejecutora del mismo, empezó a prestar nuevamente los servicios y a realizar los trámites de manera personal en forma paulatina, por lo que se ve considerablemente el avance en el desarrollo del cumplimiento de las metas programadas, en comparación del cumplimiento realizado en el ejercicio 2020 que se esta evaluando.

Como se podrá observar en la meta programada dentro del proyecto “Operación Registral Civil” en el que se describe la meta “Beneficiar a la población de comunidades vulnerables, acercando los trámites y servicios del Registro Civil, a través del Programa Itinerante -Unidad Móvil EDOMEX-”, en la cual se programa atender a 109,000 beneficiarios en el ejercicio 2020 y solamente se logro a tender a 5,671 beneficiarios, cumpliendo únicamente un 5% de lo programado; realizando la comparación con el ejercicio 2021, se denota la gran diferencia derivado de la normalización de actividades ya que se tiene esa misma meta programada para este ejercicio con la cantidad de 109,000 beneficiarios, logrando atender a 114,094 beneficiarios, superando lo programado en un 4.67%, es importante referir que esta meta es a petición de parte y se realiza de manera presencial, por lo que durante el ejercicio evaluado, se suspendieron las actividades de manera presencial, por lo que es posible percatarse de la diferencia que existe entre ambos ejercicios, sin embargo el programa aludido atiende la problemática de la población, con las metas o actividades que se tienen programadas, no obstante en el ejercicio 2020, en razón de la problemática de

salud pública que surgió, la unidad ejecutora del programa no cumplió las acciones ya que en su mayoría los tramites o servicios que otorga son de manera presencial, pero el ente evaluado presentó la justificación las Gacetas de Gobierno donde específicamente habla que el Registro Civil debe de cerrar sus oficinas, en términos generales y realizando la comparación de los ejercicios 2020 con el ejercicio 2021 se establece que el programa atiende la problemática para lo que fue creado.

5.5. Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

El presupuesto de egresos se ha incrementado en razón lógica y a causa del crecimiento poblacional, que incide necesariamente en un mayor número de solicitantes o beneficiarios del programa presupuestario Protección Jurídica de las Personas, y sus proyectos denominados “Operación Registral Civil” y “Actualización del Registro Civil”, por lo que en respuesta a la factible demanda de satisfactores sociales y en el interés primario de obtener la certeza y seguridad jurídica de los actos y hechos del estado civil, se ha dispuesto y previsto el gasto.

2020		2021	
Presupuesto autorizado	150’662,190	Presupuesto autorizado	140’351,996
Presupuesto modificado	137’718,846	Presupuesto modificado	142’527,313
Presupuesto ejercido	142’523,983	Presupuesto ejercido	147’774,885

5.6. Fuentes de Información

Los documentos proporcionados por la unidad evaluada fueron:

a. Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados Ejercicio 2020
b. Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018, 2019 y 2020
c. Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora
d. Calendarización metas por proyecto y unidad ejecutora

5.7. Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

La información documental descrita como fuente de información, fue bastante y suficiente para obtener el diagnóstico completo y posibilitar la realización de la evaluación al Programa presupuestario Protección Jurídica de las Personas, y sus proyectos denominados “Operación Registral Civil” y “Actualización del Registro Civil”, por lo que con apoyo de la normatividad legal aplicable señalada en apartado Marco Jurídico de este documento, se llevó a cabo el análisis de la situación, la valoración del desarrollo de las actividades y la medición específica de desempeño 2020.

6. DATOS DEL EVALUADOR

6. Datos del Evaluador

Coordinadora de la Evaluación	Dra. Patricia Benitez Cardoso
Cargo	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

6.1. Desarrollo

El sujeto evaluado puso a disposición del ente evaluador las documentales descritas como fuentes de información, por lo que la evaluación se desarrolló con facilidad y economía administrativa.

6.2. Perfil del Evaluador

El perfil profesional del evaluador es el doctorado en derecho, con amplia experiencia en temas de evaluación, ante la trayectoria en el servicio público, especialmente en el área de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por un periodo mayor a 8 años.

6.3. Plazos y condiciones de entrega del servicio

El producto a entregar a la Dirección de Evaluación de Desempeño es el Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario Protección Jurídica de las Personas, para el ejercicio anual 2020.

6.4. Anexos.

Anexo 1. Datos Generales del Programa Presupuestario.

Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las Personas”

Datos Generales del Programa Presupuestario	
Unidad Responsable	Dirección General del Registro Civil
Unidad Ejecutora	Dirección General del Registro Civil
Clave Presupuestal del Programa	01080101
Nombre del Programa	Protección Jurídica de las Personas
Nombre de sus Proyectos	010801010201 “Actualización del Registro Civil” 010801010202 “Operación Registral Civil”
Evaluaciones Anteriores (Año-Tipo de Evaluación)	
Presupuesto Autorizado	150’662,190
Presupuesto Modificado	137’718,846
Presupuesto Ejercido	142’523,983
Cobertura	Población atendida en 2020 (Nacimientos, Reconocimientos, Adopciones, Matrimonios, Divorcios, Defunciones y Sentencias)

Anexo 2. Criterios Mínimos para la Selección de las Evaluaciones Externas de Resultados.

Resultados.

De conformidad al objetivo del Programa Presupuestario “Protección Jurídica de las Personas”, que es el “otorgar certeza jurídica y legalidad a los actos civiles de las personas, ofreciendo trámites oportunos, transparentes, ágiles y sencillos, mediante la mejora al marco jurídico y administrativo en congruencia con la dinámica social, haciendo uso de las tecnologías de la información”, se encontraron hallazgos de impacto, con motivo de la inadecuada alineación de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2020, respecto del Pilar Temático o Eje Transversal del Plan de Desarrollo del Estado de México, en consecuencia de ello, igualmente se encuentra en el mismo estado la alineación correspondiente al objetivo del pilar o eje transversal, la estrategia y la línea de acción; asimismo, la fórmula de cálculo y la unidad de medida del comportamiento de las variables no es la idónea, de todo ello se deduce que resulta complejo realizar una óptima medición de los resultados y alcances de los objetivos y metas programados, ante los parámetros de identificación y cuantificación inapropiados; no obstante, el cumplimiento real de metas u objetivos es el adecuado.

En este sentido, es evidente que la Matriz de Indicadores para Resultados no es adecuada para establecer las actividades del programa presupuestario y que sean las principales para el logro de los componentes del programa.

Además de lo anterior, se detectó que no se ncuentra bien definida la la población objetivo que de manera específica que tiene el problema o necesidad que se pretende atender con el desarrollo y aplicación del programa presupuestario.

Anexo 3. Criterios Generales para la Valoración y Selección de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Indicadores de la MIR (Fin, Propósito, Componente y Actividades).

Fin. Porcentaje en la certificación de las actas de los actos y hechos del estado civil.

Toda vez de la incorrecta alineación al Pilar Temático o Eje Transversal, al objetivo de éstos, a la estrategia y a la línea de acción, los indicadores no son los adecuados para integrar la MIR para que permita realizar la adecuada valoración del alcance y cumplimiento de metas y objetivos.

La fórmula de cálculo, expresada como “Copias certificadas expedidas de las actas de los actos y hechos del estado civil / Copias certificadas programadas expedidas de las actas de los actos y hechos del estado civil)*100”, se estima que no cumple la finalidad de obtener la medición de la eficiencia o eficacia en el porcentaje en la certificación de las actas de los actos y hechos del estado civil.

El Comportamiento de las Variables se considera inadecuado, ya que el numerador tiene como unidad de medida “Copia” y el denominador “Acta”, debiendo unificarse.

La Línea de Base no contiene información alguna.

Propósito. Tasa de variación de beneficiarios del Programa Unidad Móvil EDOMEX.

Ante la incorrecta alineación al Pilar Temático o Eje Transversal, al objetivo de éstos, a la estrategia y a la línea de acción, los indicadores no son los adecuados para integrar la MIR para que permita realizar la adecuada valoración del alcance y cumplimiento de metas y objetivos.

El rubro para indicar el Proyecto Presupuestario, no contiene indicación o referencia alguna.

El indicador denominado Tasa de Variación de Beneficiarios del Programa Unidad Móvil EDOMEX, para el 2021, se determinó como Porcentaje de Beneficiarios del Programa Unidad Móvil EDOMEX.

El rubro para indicar la Descripción del Factor de Comparación, no contiene indicación o referencia alguna.

El rubro para indicar la Línea de Base, no contiene indicación o referencia alguna.

El rubro para indicar el Avance Acumulado de la Meta Anual, no contiene indicación o referencia alguna, respecto del Progreso, Eficiencia y Semáforo.

Respecto del Avance Trimestral de la Meta Anual, las referencias a los porcentajes de Eficiencia y Semáforo, no son congruentes con lo realizado o reportado.

Componente. Porcentaje en la digitalización de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas.

Toda vez de la incorrecta alineación al Pilar Temático o Eje Transversal, al objetivo de éstos, a la estrategia y a la línea de acción, los indicadores no son los adecuados para integrar la MIR para que permita realizar la adecuada valoración del alcance y cumplimiento de metas y objetivos.

El rubro para indicar la Descripción del Factor de Comparación, no contiene indicación o referencia alguna.

El rubro para indicar la Línea de Base, no contiene indicación o referencia alguna.

Dentro del Avance Trimestral y Acumulado de la Meta Anual, las referencias a los porcentajes de Eficiencia y Semáforos no son congruentes con lo realizado, ya que difiere del porcentaje reportado del 100%, porque se indica que se alcanzó un 59% y el semáforo aparece en verde.

Actividad (1). Porcentaje de las actas capturadas de los actos y hechos del estado civil de las personas.

Ante la incorrecta alineación al Pilar Temático o Eje Transversal, al objetivo de éstos, a la estrategia y a la línea de acción, los indicadores no son los adecuados para integrar la MIR para que permita realizar la adecuada valoración del alcance y cumplimiento de metas y objetivos.

El rubro para indicar la Descripción del Factor de Comparación, no contiene indicación o referencia alguna.

El rubro para indicar la Línea de Base, no contiene indicación o referencia alguna.

Dentro del Avance Trimestral y Acumulado de la Meta Anual, las referencias a los porcentajes de Eficiencia y Semáforos no son congruentes con lo realizado, ya que difiere del porcentaje reportado del 100%, porque se indica que se alcanzó un 59% y el semáforo aparece en verde.

Actividad (2). Porcentaje en la expedición de las actas de los actos y hechos del estado civil de las personas.

Toda vez de la incorrecta alineación al Pilar Temático o Eje Transversal, al objetivo de éstos, a la estrategia y a la línea de acción, los indicadores no son los adecuados para integrar la MIR para que permita realizar la adecuada valoración del alcance y cumplimiento de metas y objetivos.

El nombre del indicador es incongruente con la fórmula de cálculo, porque se denomina Porcentaje en la Expedición de las Actas de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas, y la fórmula indica el Número de Registros Realizadossobre el Númerpo de Registros Programados.

La Fórmula de Cálculo se estrima incongruente, porque la detrmina como el Número de Registros Realizados de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas sobre el Número de Registros Programados de los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas por 100. Además, de que la intención de la medición y la acción a realizar es el registro de las actas de los actos y hechos, y no sólo el registro de los actos y hechos.

El rubro para indicar la Descripción del Factor de Comparación, no contiene indicación o referencia alguna.

El rubro para indicar la Línea de Base, no contiene indicación o referencia alguna.

Dentro de la meta anual, se realizó una programación de 3100 registros y se alcanzó un acumulado de 20519 registros, lo que conlleva haber realizado un 662% por encima de lo proyectado, sin considerar una planeación que ponderara los tres últimos ejercicios anuales.

Anexo 4. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Aspectos Susceptibles de Mejora			
No.	ASM	Tipo de ASM	Actividad a Realizar
1	Derivado de la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario (Pp) “Protección Jurídica de las Personas”, se evidenció que hace falta definir y homologar en sus distintos documentos, la población que presenta el problema o necesidad.	Específico	Analizar y adecuar en los documentos normativos del Pp, la definición de la población que presenta el problema o necesidad que se pretende atender, a fin de que ésta sea homologada y conocida por quienes participan en el pp.
2	Se identificó que el Pp cuenta con una justificación teórica o empírica que sustenta su intervención, sin embargo, ésta no se encuentra documentada en el diagnóstico.	Específico	Incorporar al diagnóstico del Pp, los estudios teóricos y/o empíricos que justifiquen la intervención que se lleva a cabo en la población objetivo.
3	Se observó que, aunque existe alineación del Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, con el Programa Sectorial, esta alineación no se describe en su diagnóstico.	Específico	Incorporar al diagnóstico del Pp, la descripción de la alineación del Propósito de la MIR con el Programa Sectorial, derivado del Plan de Desarrollo.
4	El Pp no cuenta con una metodología para la cuantificación de su población o área de enfoque.	Específico	Establecer la Metodología para la definición y cuantificación de su población o área de enfoque; indicando sus fuentes de información y características.

Anexo 5. Ficha Técnica de la Evaluación.

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación	
Nombre del Programa Evaluado	Protección Jurídica de las Personas
Tipo de Evaluación	Evaluación Específica de Desempeño
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que Corresponde la Evaluación	Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021
Año del Ejercicio Fiscal Evaluado	Ejercicio Anual Evaluado 2020
Fecha en que se Concluyó a Evaluación	Diciembre de 2021
Unidad Responsable de la Evaluación	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Servidor Público Responsable del Programa	Dr. César Enrique Sánchez Millán
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de Dar Seguimiento a la Evaluación	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Nombre de la Instancia Evaluadora	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Nombre de la Coordinadora de la Evaluación	Dra. Patricia Benítez Cardoso

Anexo 6. Marco Jurídico.

Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, (SHCP, SFP y CONEVAL).
- Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Civil del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
- Manual General de Organización la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.
- Gobierno del Estado de México (2017), “Lineamientos para la integración del ó Anteproyecto de Presupuesto y Consideraciones respecto del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)”, En: Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Gobierno del Estado de México (2020) Catálogo de las Unidades Responsables, Ejecutoras y Centros de Costo, para el Ejercicio Fiscal 2020. Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2020. Gobierno del Estado de México.
- Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático. Gobierno del Estado de México.
- Página web de Legistel del Gobierno del Estado de México. http://www.edomex.gob.mx/legistel
- Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 05 de agosto de 2015.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el programa permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 29 de abril de 2013.
- Lineamientos para regular el procedimiento de modificación de sustantivo propio que lesione la dignidad humana, sea peyorativo o exponga al ridículo, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 29 de abril de 2014.

- Acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos y manual de operación del programa “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil” para el año 2015, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 13 de enero de 2015.
- Acuerdo mediante el cual se crean Oficialías del Registro Civil en Centros Hospitalarios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 4 de enero de 2013.